

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 1 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80397A420C0C135822F83B5738EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/nn

Alcalde Presidente

D. Valeriano Díaz Baz

Señores Asistentes:

- D. José Luis Navarro Coronado
- Dª Miriam Gutiérrez Parra
- D. José Alberto Cantalejo Manzanares
- Dª María Esperanza Fernández de Mesa
- Dª Ana Verónica González Pindado
- D. Rubén Martínez Martín
- D. Marcos López Álvarez
- Dª Carla María Picazo Navas
- D. Víctor Miranda Lozano
- Dª María Isabel Redondo Alcaide
- D. José Antonio Moreno de Torres
- Dª Amara López Lozano
- D. Armando Álvarez Aranda
- Dª María de los Ángeles Jiménez Méndez.
- D. Mircea Ioan Apintilioaei
- Dª María Eugenia Gil Blázquez
- Dª María Cristina Aguilar Palacios
- Dª Ángela Vaquero Huertas
- Dª María de las Mercedes Huete Díaz
- Dª Iratxe Puerta Moreno
- Dª Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintiocho de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria urgente del Pleno.

Quedan debidamente excusados D. Alejandro Navarro Prieto

D. José Miguel Martín Criado,
D. Jose Antonio Guerra Mena,
D. Francisco Javier Castillo Soria y D. Guillermo López Sánchez-Campins.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 09:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

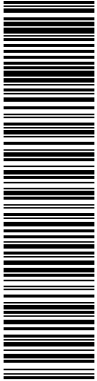
Interventor Accidental:

D. Carlos Mouliáá Ariza

Secretaría Accidental:

Dª Elisa Rodelgo Gómez

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 2 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024 Valeriano Díaz Baeza
4011535:5V2SH982HS-LFVA9 D17A80597A42DC0C135822F68B5738EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Indica el Sr. Navarro Coronado gracias Sr. Alcalde, buenos días a todos los presentes en este Salón de Plenos y a todos los vecinos que siguen el desarrollo del mismo de firma online, en el transcurso del pasado pleno y en un momento de confrontación dialéctica con el asesor-cargo de confianza del Grupo Mixto y yo mismo, al interrumpir este el pleno, me dirigí a él de la siguiente manera: "que no puedes hablar en el pleno, Paco, que no eres concejal, le das un golpe y la quitas de concejal y te pones tú".

Esta expresión estaba enmarcada en un contexto político, no en el ámbito personal, refiriéndose a dar un golpe político y no físico.

Aun así, me equivoque y me arrepiento del uso de dicha expresión, por lo que le solicito disculpas Sra. Grass.

Sra. Grass a veces he tenido excesos verbales con expresiones desafortunadas en momentos de alta intensidad del debate plenario, de las que me he arrepentido y por las que he solicitado disculpas, pero le aseguro que nunca he incitado, ni incitaré a ningún tipo de violencia, ni a atentar contra nadie.

Interviene el Sr. Díaz expresando su agradecimiento al Sr. Navarro Coronado por la rectificación que ha hecho y las disculpas que ha presentado.

Sra. Concejala del Grupo Mixto, puede estar absolutamente tranquila, como el resto de concejalas y concejales que conformamos esta corporación, ya que este pleno, este Ayuntamiento y esta ciudad son entornos seguros en los que todos ustedes pueden ejercer libremente su acción política.

1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 31 de enero de 2024.

Interviene la Sra. Grass diciendo les agradezco muchísimos sus disculpas, hasta ahora no había tenido disculpas en privado. A mí me dio la sensación de que no era un golpe político, porque mi compañero no pertenece a mi partido, entonces era difícil que me pudiera dar un golpe político, y como usted señalaba constantemente así con la mano, parecía claramente un gesto de una agresión, en cualquier caso le agradezco que lo haya aclarado, y más que las disculpas que me parecen bien y me parecen correctas, lo que yo lo quiero es que esto no se vuelva a producir, no se vuelva a interrumpir más mis intervenciones, usted conteste cuando lo necesite, o cuando sea su turno de palabra, conteste en función de lo que usted quiera, pero me gustaría que no se me interrumpiera, porque para garantizar entornos seguros para las mujeres esto es esencial. Gracias

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 3 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385738EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se someten a votación el acta mencionada, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Quedan aprobada el acta referenciada.

2º.- Dación de cuenta de los Decretos nº 412 al 1512 correspondientes al año 2024, ambos inclusive.

Interviene la Sra. Grass diciendo de nuevo reiteramos la denuncia por la manera en que se nos siguen facilitando los decretos. Hoy dan cuenta de más de 1500 y siguen sin facilitar un enlace en cada uno de ellos que nos permita ver los expedientes. A continuación, resumimos los decretos sobre los que solicitamos documentación e información

Decreto nº 429 - Solicitamos copia completa del expediente de modificación de crédito número 1/2024 por un importe de 8.195.984,92 euros.

Decreto nº 461- Solicitamos copia del expediente de este decreto que reconoce los recibos de préstamos cargados en las cuentas municipales en octubre de 2023 y que asciende a un total de 405.454,82€

Decreto nº 531 - Solicitamos copia del cargo de intereses de la operación de tesorería por un importe de 19.231,87€

Decreto nº 611 - Solicitamos copia completa del expediente de modificación de crédito número 2/2024.

Decreto número 636 - Solicitamos copia de las facturas de reparto de publicidad números 2024/225 y 2024/280

Decreto número 657 - Solicitamos copia del recibo de IBI anulado con este Decreto.

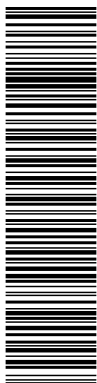
Decreto número 1096 - Solicitamos copia de los dos cargos bancarios que figuran en este decreto.

Decreto número 1176 - Solicitamos copia de la factura de buzoneado y cartelería de la factura número 2024/344.

Decreto número 1321 - Solicitamos copia del expediente de este decreto.

Interviene la Sra. Huete con los siguientes Decretos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 4 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valiendo Días Bz 4011535:5V2SH982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385736EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

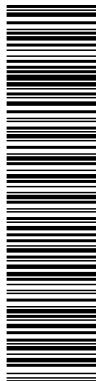
Decreto 2024/552- En relación a la actuación sobre 5 cipreses en calle Valle del Jerte que argumentan restan visibilidad a los peatones que transitan por los pasos de peatones de esta mediana. Se va a proceder a la tala y retirada de restos por la empresa PASOS. Podemos estar de acuerdo con que realmente restan visibilidad, pero ya cuando se plantan ejemplares un tipo de este porte en medianas así de árbol en una mediana, existe ese riesgo. Por lo tanto, solicitamos que lo tengan en cuenta en ocasiones similares, para así no atentar contra los árboles de esta forma una vez crecen.

Decreto 2024/650- En relación al contrato menor de Servicios 2024/11 de tres talleres de informática para la búsqueda de empleo del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid cofinanciado por los Fondos Sociales europeos para el 2024 a ALIANZA INT. PARA EL DESARROLLO DE LOS JOVENES AIDE por 5.250 € dentro del programa de IGUALDAD Y V.G. Solicitamos información detallada sobre dónde y de qué forma se van a impartir estos talleres.

Decreto 2024/844- Respecto al contrato menor de servicios correspondiente al Servicio de desayuno del día 24 de febrero en la Sonia Abejón a COCINAS CENTRALES SA por 2.903,54 euros y dentro de GASTOS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, nos gustaría conocer el asunto o actividad para la que se prepara este servicio.

Decreto 2024/845- En relación al contrato menor de servicios, correspondiente a la realización de siete talleres en familia por la igualdad y Corresponsabilidad durante el 2024 a la mercantil EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS SL por importe de, 3.182,30 €. Enmarcado en PROGRAMAS DE IGUALDAD Y ERRADICACIÓN DE LA V.G., para el año 2024. Solicitamos información más detallada y explícita sobre la forma en que se van a impartir estos talleres, en qué lugares, y para quién van dirigidos concretamente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 5 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baeza
4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385736EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Decretos 2024/1064- En relación al contrato menor de servicios del Taller EMPODERATE A TRAVÉS DE TU CICLICIDAD FEMENINA, repartidas en sesiones a la mercantil ASOCIACIÓN CULTURAL IDEA POR 840 €. Enmarcado en el Programa de Igualdad, nos gustaría saber, destacando que todo lo que sea visibilizar y concienciar sobre igualdad y feminismo nos parece muy bien, cuando se realizará, en qué lugar y que se concretar un poco más en qué consiste este taller.

Decreto 2024/ 1273- En relación al contrato Menor de servicios de la jornada de nociones básicas, buen trato, respeto y nuevas masculinidades, corresponsabilidad, distribución de tareas en el entorno familiar, al igual que en el anterior decreto, nos gustaría un poco más de información sobre este taller, y en dónde se va a impartir.

Decreto 2024/1406-1407-1408- Sobre la actuación de 3 árboles, en las calles Florencia, Ronda del saliente Granados y María Zambrano. En los tres casos, uno por inclinación excesiva, otro seco por acumulación de orines en su tronco y otro por las raíces que levantan la acera.

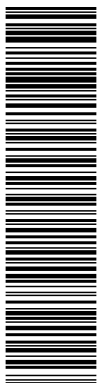
¿No creen que de haber tenido en los tres casos un seguimiento y mantenimiento adecuado desde hace tiempo esto no habría ocurrido?

¿No creen que el primer caso de inclinación, si se hubiese puesto un tutor a tiempo guía correctora, en cuanto el árbol comenzó a inclinarse peligrosamente, o haber podado la rama que más inclinada estaba, y agrandar el alcorque para que las raíces tengan espacio, se habría podido conservar?

¿Y no creen que si el árbol ya seco por acumulación de orines, cosa que ocurre en muchos otros en nuestra ciudad, se vigilase y controlase como hacen en otros municipios con multas, esto se podría evitar?

Desde el Grupo Municipal Socialista denunciamos todas y cada una de las talas que se realizan en nuestra ciudad y lo seguiremos haciendo. No compartimos que no se estén dando tratamientos correctores en ningún caso y que se acabe

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 6 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F83B5736EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

con árboles de gran porte como única solución, laminando con ello el patrimonio arbóreo sobre todo con los ejemplares de más edad y mayor porte.

Decreto 2024/1158- En referencia al Decreto de Urbanismo, vivienda y juventud sobre las Bases reguladoras del Plan Municipal de Alquiler 2023 para la adjudicación de viviendas en la parcela de Fresnos y la aprobación de las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos, les queremos preguntar, por qué si han enviado este decreto por correo a todos los admitidos para comunicarles el resultado que podían ver en la web del Ayuntamiento, no lo han subido como Dación de cuentas de Decretos para este pleno, cuando está fechado el 19 de febrero al igual que muchos de la última remesa que sí son objeto de dación de cuentas.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud sobre Aprobación Definitiva del Plan Especial de las Parcelas T3, T4, T5, T6 Y T7 de SOTO del Henares y adopción de acuerdos que procedan.

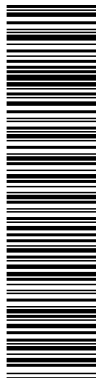
Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

“En fecha 25 de octubre de 2023, con nº de registro de entrada de documentos 48286 se presenta por parte de la mercantil PARCESA-PARQUES DE LA PAZ, S.A. (CIFA28442911) **PLAN ESPECIAL PARA LA ADECUACION DE LAS PARCELAS T3, T4, T5, T6 Y T7 DEL PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES;** dicho documento ha sido complementado y finalmente sustituido por el presentado (con idéntica nomenclatura) en fecha 18 de diciembre de 2023 y nº de registro de entrada de documentos 56112.

Dicho Plan Especial, que ha sido redactado por el arquitecto Angel Menéndez Fuster sin visado colegial, define como objeto del mismo la adecuación de las condiciones urbanísticas en las parcelas afectadas (ámbito terciario), que se concreta en:

- Reubicar la edificabilidad de las parcelas T4, T5, T6 y T7 a la parcela T3 (T3.1 y T3.2) y T7.
- Permitir cuatro plantas en lugar de tres dentro de la altura máxima de cornisa de 13 metros en la parcela T3.
- Modificar la calificación de las parcelas T4, T5 y T6 de uso terciario a uso zonas verdes de cesión.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 7 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A42DC0C135822F8385738EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Se añade dentro del uso dotacional y servicios urbanos que permite los servicios funerarios, la inclusión de edificio tanatorio sin crematorio para su ubicación en la parcela T7 de la que se reduce su edificabilidad.

En el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50.2 de la *Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como en los art. 76 y ss. del *Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento*, que le son de aplicación.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de diciembre de 2023, previo informe de los servicios técnicos municipales, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el citado **Plan Especial**, sometiéndolo a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (29/12/2023), el B.O.C.M. (02/01/2024) y Diario LA RAZON (13/01/2024), no habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública; así mismo, tal y como se señaló en el informe emitido con objeto de la aprobación inicial del documento, se ha incorporado al expediente informe de los servicios municipales correspondientes respecto a las afecciones e impactos en la infancia, adolescencia y familia, determinado el nulo efecto a este respecto, y el que acredita el cumplimiento en materia de accesibilidad.

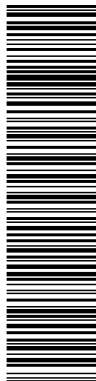
De conformidad con el informe jurídico emitido al efecto, superado el trámite de información pública en el cual se requieren únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, se debe someter el documento a aprobación definitiva, cuya competencia, de conformidad con el art. 61.4 del antedicho texto legal corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de los Municipios con población de derecho igual o superior a 15.000 para los Planes Parciales y Especiales.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se **propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL PARA LA ADECUACION DE LAS PARCELAS T3, T4, T5, T6 Y T7 DEL PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES.**

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado íntegro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, en relación con el 70.2 de la *Ley de Bases de Régimen Local*, y demás legislación concordante.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 8 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valiente Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385738EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass diciendo esta moción que someten a aprobación hoy implica cambiar el uso de una parcela pegada al instituto Juan Bautista Monegro para que pueda ser utilizada como tanatorio y aumentar a más del doble la edificabilidad de otra parcela en el Soto. ¿A qué obedece esta operación urbanística?

Nos remontamos al año 99, en el que se pretendía construir un tanatorio junto al colegio privado Camino Real, parcela en la que hoy se están construyendo el Palacio de Justicia. En este momento hubo una movilización ciudadana que impidió que esto se llevara a cabo y entonces se construyó el Tanatorio municipal junto al Cementerio, donde está hoy en día. Es posible que esta instalación necesite una ampliación. Lógico sería pensar que para eso se debería acometer una obra de ampliación en su ubicación actual. Sin embargo, ¿qué ha sucedido? El 22 de octubre de 2019 Parcesa, que es una empresa funeraria adquirió a la Comunidad de Madrid las parcelas T3 de uso terciario, ubicada en el Soto del Henares, en las Calles Jerónimo Suñol 28 y Cesar Manrique 44, junto al Hospital y frente a viviendas unifamiliares.

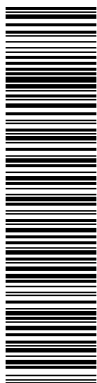
Un año después, solicitaron licencia de obra para construir en estas dos parcelas un edificio de servicios funerarios-tanatorio y servicios complementarios, licencia que fue denegada.

Tras esto, hicieron una consulta para construir una “Residencia de la Tercera Edad”. Como esta parcela no tenía suficiente capacidad para montar una residencia, ¿qué hacen? Compran cuatro parcelas más a la Comunidad de Madrid, la T.4, la T5, la T6 y la T.7. Las tres primeras las pasan a zona verde a cambio de transferir toda su edificabilidad a la T.3., y de la T7 también transfieren 2090 metros, dejándola con 1200 metros de edificabilidad. Así multiplican por más de 2 la edificabilidad de la T-3 y continúan con su proyecto inicial de construir un tanatorio en este caso en la parcela T7. Por eso se amplía el uso de esta parcela, incluyendo el uso de **servicios funerarios prestados en un edificio Tanatorio (sin el uso de crematorio).**

El pasado lunes en Comisión informativa preguntamos al Sr. Concejales de Urbanismo qué edificio iban a construir en la parcela T3, y si en la parcela T7 se iba a construir un tanatorio; y la respuesta es que no sabían nada. Yo no tengo por qué dudar de su palabra, pero, por muy ingenua que yo sea, me pregunto qué sentido tiene modificar el uso de la parcela T7 para que incluya un Tanatorio, si no es para que se construya un tanatorio.

Nosotros estamos en contra de que se construya esta instalación en la parcela T3 y en la parcela T7, porque si no se construyó en la T3, que lindaba con el Hospital de Torrejón, en la parcela T7 lindará con un Instituto Público y si frente a la parcela T3 hay construidas viviendas unifamiliares donde viven ilustres vecinos, frente a la parcela T7 también viven vecinos con los mismos derechos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 9 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F68B5736EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Vaquero diciendo buenos días a todos y todas. Hoy vamos a discutir sobre el Plan Especial para la adecuación las parcelas T3, T4, T5, T6, y T7 del Plan Parcial Soto del Henares, que se aprobará de manera definitiva. Algunos aspectos ya fueron debatidos en la Comisión Informativa el lunes, pero, como ya ha ocurrido más de una vez, no se nos aclararon algunas cuestiones.

Para comenzar, es importante señalar que las cinco parcelas pertenecientes a la empresa PARCESA – Parques de la Paz S.A., encargada de este Plan Especial y situadas en Soto, están clasificadas como suelo de uso terciario, es decir, destinadas a actividades económicas con fin lucrativo. Estas parcelas tienen las siguientes superficies:

- T3: 14.780 m²
- T4: 3.080 m²
- T5: 1.880 m²
- T6: 2.310 m²
- T7: 3.290 m²

Sumando un total de 25.340 m² entre las cinco.

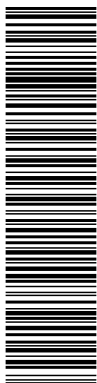
El Plan Especial propuesto por PARCESA, aprobado inicialmente Junta de Gobierno, contempla una serie de cambios significativos:

- La transferencia de la edificabilidad de las parcelas T4, T5, y T6, así como una gran parte de la T7, hacia la T3. Esto incrementará la edificabilidad de la T3 a 16.750 m², permitiendo la construcción de un edificio de 4 plantas en lugar de las 3 previstas originalmente en el Plan General.
- Las parcelas T4, T5, y T6 se transformarán en zonas verdes y serán cedidas al Ayuntamiento, convirtiéndose en parte del patrimonio verde municipal.
- La edificabilidad de la parcela T7 se reducirá a 1.200 m², y se contempla la posibilidad de construir un tanatorio sin crematorio, un uso no previsto antes de la aprobación del plan.

En resumen, PARCESA podrá construir un edificio de 4 plantas con una edificabilidad de 16.750 m² en la parcela T3, destinada a usos terciarios, incluyendo específicamente servicios de hostelería y otras dotaciones con varias alternativas.

Hemos preguntado sobre el destino específico que PARCESA dará al edificio de la parcela T3, pero no recibimos respuesta, manteniendo una práctica habitual de no proporcionar y ocultar información a la oposición. Hemos visto que hay

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 10 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valiente Díaz Baeza
4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F83B5736EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

una consulta urbanística para hacer una residencia, podrían haberlo informado oficialmente al preguntarlo.

A cambio de la reasignación de edificabilidad, PARCESA cederá al Ayuntamiento las parcelas T4, T5, y T6 para su conversión en suelo verde, aumentando la edificabilidad permitida en la T3 de 0,5 m² por m² a 1,13 m² por m², con un límite de ocupación del 40% y permitiendo la construcción de hasta 4 plantas.

La parcela T7 verá reducida su edificabilidad a 0,36 m² por m², es decir, 1.200 m² en total, y se prevé la construcción de un tanatorio sin crematorio.

Es cierto que la aprobación de este Plan Especial beneficiará a Torrejón con la cesión de tres parcelas verdes por parte de la empresa, pero también es cierto que la empresa será la gran beneficiada al poder construir un edificio de casi 17.000 m² con un propósito no especificado.

Se permitirá la construcción de un tanatorio en la T7, ubicada a 900 metros del Cementerio Municipal, lo cual es una ubicación más adecuada que la T3, la opción originalmente preferida por PARCESA pero rechazada por la comunidad local debido a la oposición vecinal. Además, la solicitud inicial de la empresa incluía un crematorio, lo cual fue denegado por los servicios municipales de urbanismo.

Aunque la creación de 7.000 m² de suelo verde es positiva, es importante no perder de vista que PARCESA ha diseñado el plan a su medida, utilizando el espacio verde para construir un gran edificio en 17.000 m² y el 60% de la parcela sin edificar para un uso que no se da a conocer.

Para finalizar, señor alcalde, no podemos acompañar este punto con nuestro voto porque no nos aclaran las incógnitas que les planteamos en la Comisión Informativa. En la que lamentamos que no interviniera el arquitecto municipal para aclarar estas cuestiones que el Concejal Delegado y el portavoz no pudieron o no quisieron aclarar. Pedimos mayor transparencia, sobre todo en este tipo de puntos tan esenciales y delicados por su componente jurídico y urbanístico.

Interviene la Sra. Grass diciendo que en su día hubo una movilización ciudadana, en la que participaron ustedes porque el tanatorio se iba a construir en la avenida de la Constitución junto al centro privado camino real y frente a un núcleo de viviendas. Piensen ustedes que ahora pueden sucederles lo mismo

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 11 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F83B5738EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

con los afectados del instituto público Juan Bautista Monegro y las viviendas de enfrente. En su día se manifestaron en contra, ¿qué harán ahora? ¿esconder el punto hasta que haya un acuerdo definitivo?

Nosotros seguimos pensando lo mismo, si el tanatorio del cementerio municipal es insuficiente lo que hay que hacer es ampliarlo en la ubicación actual.

Interviene el Sr. Miranda diciendo muy buenos días a todos y bueno por aclarar un poco. En qué consiste esta modificación, con este plan especial, el alcalde, Alejandro Navarro Prieto, consigue que el ayuntamiento adquiera 3 nuevas parcelas de zonas verdes que se convertirán en medio plazo en 3 nuevos parques para el disfrute de todos los vecinos de Torrejón y en particular para los vecinos de Soto de Henares.

Esto supone un incremento de 7270 m2 de zonas verdes en nuestra ciudad, que refleja la visión de un desarrollo urbano sostenible que prioriza la conservación del medio ambiente y la creación de espacios verdes dentro de la ciudad al aumentar la cantidad de áreas verdes disponibles. El ayuntamiento no solo contribuye al bienestar físico y mental de sus ciudadanos, sino también a fortalecer la identidad y el atractivo de Torrejón como ciudad moderna y habitable.

Por aclarar la consulta de la señora Vaquero, la que no estuvo en la comisión informativa de Urbanismo, fuiste y sí el arquitecto municipal, al que no se dirigieron en ningún momento para todas las consultas técnicas oportunas que considerasen. Ha dicho que no estuvo el arquitecto y que echó en falta, echó en falta el arquitecto, pero bueno.

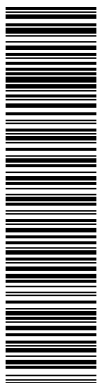
Bueno, en fin, por seguir y por aclarar nuevamente lo que ya dijimos en la comisión informativa de urbanismo. La parcela T3 comprende actualmente una superficie de 14.780 m2, con una edificabilidad tras la aprobación definitiva de este plan especial de 16.750 metros, no teniendo, como ya les indicamos hasta la fecha, constancia de la actividad que recogerá dicha parcela, aunque pudiese ser de uso hotelero.

Por otro lado, la parcela 7 de 3.290 m2 B, mermada su edificabilidad a únicamente 1200 metros, y recoge el que pudiera ser un uso permitido de tanatorio, pero asegurando por parte de este ayuntamiento que nunca con crematorio. En conclusión, este plan especial representa el compromiso de este ayuntamiento y equipo de gobierno con un Torrejón más verde y con mayor calidad de vida. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 12 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baez 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385738EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud sobre Aprobación Definitiva del Plan Especial para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector Industrial Las Monjas y adopción de acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

“El **Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector Industrial Las Monjas**, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se define en el propio texto del Plan Especial como objeto del mismo, *dotar al Centro de Albergue de Transeúntes de una zona verde anexa para dar servicio al citado Centro...* incluyendo un cambio de calificación de los suelos correspondientes a la parcela 122 del Sector industrial “Las Monjas” y la P7 de la UEDB-14 “Acceso Monjas”, ambas de titularidad municipal; de esta forma la citada parcela P122 del Sector Industrial Las Monjas se transforma de ordenanza ZU.I1 – Industria Compacta a zona verde, y en idéntica superficie (1.105m²) parte de la parcela P7 de la UEDB-14, actualmente zona verde, a ZU.T1.

En el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50 de la *Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como en los art. 76 y ss. del *Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento*, que le son de aplicación.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de diciembre de 2023, previo informe de los servicios técnicos municipales, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el citado **Plan Especial**, sometiéndolo a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (29/12/2023), Diario LA RAZON (03/01/2024) y el B.O.C.M. (03/01/2024), no habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública; así mismo, tal y como se señaló en el informe emitido con objeto de la aprobación inicial del documento, se ha incorporado al expediente informe de los servicios municipales correspondientes respecto a las afecciones e impactos en la infancia, adolescencia y familia, determinado el nulo efecto a este respecto.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 13 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baez 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F6885738EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De conformidad con el informe jurídico emitido al efecto, superado el trámite de información pública en el cual se requieren únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, se debe someter el documento a aprobación definitiva, cuya competencia, de conformidad con el art. 61.4 del antedicho texto legal corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de los Municipios con población de derecho igual o superior a 15.000 para los Planes Parciales y Especiales.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se **propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial Para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y la Parcela 122 del Sector Industrial Las Monjas.**

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado íntegro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

Interviene la Sra. Grass diciendo tal y como hemos manifestado en la Comisión Informativa de urbanismo estamos completamente de acuerdo con el objetivo de dotar al Albergue de transeúntes de una zona verde anexa, pero con lo que no estamos de acuerdo es con que esto sea a cambio de eliminar la zona verde existente en la parcela 7 de la UEDB 14. Decimos esto porque esta parcela que está en la rotonda de acceso al polígono Las Monjas está consolidada con una cantidad muy importante de pinos que según se nos dijo en la Comisión informativa serían trasplantados para en su lugar ubicar una industria. Les vamos a dar el beneficio de la duda, pero nuestro grupo está muy preocupado con los árboles, porque ustedes suelen talarlos para luego hacer lo que les parece bien, entonces bien estaremos vigilantes.

Interviene la Sra. Puerta diciendo buenos días a todos y a todas, gracias Sr. Alcalde,

En este punto por el que se aprueba el Plan Especial para la Reasignación de las Condiciones Urbanísticas de la Parcela P7 de la UEDB-14 y de la Parcela 122 del Sector Industrial Las Monjas para dotar al Albergue de Transeúntes gestionado por Cruz Roja de una zona verde anexa para dar servicio al mismo. Para ello hay que realizar tanto un cambio en la calificación de los suelos correspondientes a la Parcela 122 como a la Parcela P7 de la UEDB-14, ubicadas ambas en el Polígono Industrial de Las Monjas. Dichas parcelas son de titularidad municipal y lo que se va a hacer con esta Reasignación es

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 14 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F68B5736EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

transformar la calificación del suelo de 1.105 m² de la parcela 122 de industria Compacta ZU.I1 a Zona verde ZU.T1 que se va a asignar en idéntica superficie a la parcela P7 de la UEDB-14, actualmente ya calificada como tal.

Entendemos, por tanto, que al realizar dicho cambio de uso se pretende dotar al Albergue de la Cruz Roja de una zona verde que se pueda utilizar por las personas que pernoctan allí en los meses de buen tiempo para realizar actividades al aire libre, no limitándose a dejar la parcela como un simple solar, sino invirtiendo en la misma con el fin de mejorar las difíciles condiciones de las personas que viven en situación de calle.

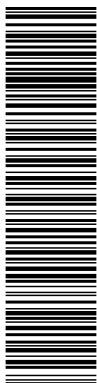
Al mismo tiempo concebimos que en las cuestiones relacionadas con la Parcela P7 de la UEDB-14 no afecta a la tramitación normativa para que dicha parcela albergue el futuro Parque de Bomberos de Torrejón de Ardoz.

Sobre dicha inversión nuestro portavoz, les preguntó en la preceptiva Comisión Informativa y nos dieron una respuesta muy genérica, “hablaremos del Parque de Bomberos cuando toque”, manifestó el Portavoz del gobierno, Sr. Díaz. Pues bien, lo que sí queremos es dejar clara nuestra postura, a Torrejón le hace falta con suma urgencia un Nuevo Parque de Bomberos y en este sentido presentamos una iniciativa en el Pleno que no fue aprobada y también presentamos enmiendas a las Inversiones de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2024 para que recogieran en los mismos el tan demandado Parque de Bomberos, pero Vds. votaron en contra, tanto a nuestra moción en este foro como a las enmiendas a los presupuestos regionales.

Resulta más que llamativo que cuando el alcalde presentó su carta a los Reyes Magos en la sesión plenaria del 27 de septiembre de 2023, en el punto 5 del orden del día, contemplase esta petición, pero el Partido Popular de Torrejón solo se hizo eco de la misma en los medios de comunicación, no elevando esta y el resto de iniciativas supuestamente pedidas por este alcalde a la Asamblea de Madrid y a la Puerta del Sol. Lamentablemente, una vez más, nos hace pensar que dichas propuestas solo fueron una campaña de propaganda del alcalde, eso sí, con recursos municipales. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Miranda diciendo buenos días de nuevo, continuando donde lo dejaba en mi última intervención de anterior moción. El compromiso de este ayuntamiento que tiene con las zonas verdes y la mayor calidad de vida hace que aprobemos este plan especial definitivamente promovido por los servicios técnicos y este equipo de gobierno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Este plan, que surge como resultado de una cuidadosa planificación y consideración de las necesidades del Polígono Industrial Las Monjas, tiene como objetivo principal la permuta de los usos de las parcelas. P 7 y la parcela, 122. A través de esta permuta se aspira, no solo a dotar de una nueva zona verde al albergue de Torrejón de Ardoz, sino también a enriquecer el entorno y mejorar la calidad de vida de todos los trabajadores del polígono industrial que podrán beneficiarse de ella. Esta iniciativa, más allá de ser una simple redistribución de

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 15 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F83B5736EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

espacios, representa un firme compromiso municipal con el bienestar de todos los sectores de la ciudad, demostrando una gestión urbana que prioriza el acceso igualitario a espacios públicos y el cuidado del medio ambiente.

Para finalizar, aclarar nuevamente que esta iniciativa ejemplifica la visión de un gobierno local comprometido con el progreso y el bienestar de su ciudad. Gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

5º.- Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre el seguimiento del plan de ajuste correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023 emitido de acuerdo a las disposiciones en vigor, y seguimiento presupuestario.

Se da lectura al informe de la Intervención General que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con fecha 29 de junio de 2.013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013 y en particular el artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del cuarto trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.

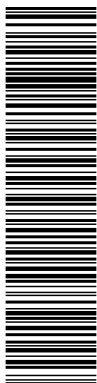
Torrejón de Ardoz, a 12 de febrero de 2024. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL.
Fdo.: Carlos Mouliáa Ariza.”

INFORME DE INTERVENCIÓN PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 4º TRIMESTRE DEL 2023.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 16 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz, 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F68B5738EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

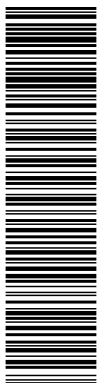
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entes locales con problemas financieros.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de junio de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de junio de 2012, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 17 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valiente Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A42DC0C135822F6885738EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los [artículos 111](#) y [135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

En este informe se contiene la información consolidada del seguimiento del Plan de Ajuste relativa al Ayuntamiento, Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz por estar sectorizada como Administración Pública, si bien a efectos de cálculo de cumplimiento de las medidas de contención de gastos de funcionamiento se deberán considerar a efectos de análisis, únicamente los gastos propios del Ayuntamiento en tanto la EMVS no tiene gastos de personal y el capítulo II de gastos de la mercantil están destinados en su mayoría a la construcción de viviendas.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 18 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por a las 14:15:12 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día treinta del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Remanente de Tesorería

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

...

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los [artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

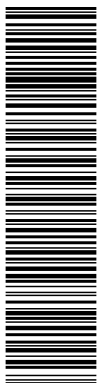
Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los [artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Por otra parte este plan de ajuste fue modificado en fecha de 20 de noviembre de 2013 por el Pleno de la Corporación al acogerse a las medidas establecidas en Título II del RDL 8/2013 de 28 de junio, contemplando la medida de reducir un 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 siendo aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014 se establece la posibilidad de modificar

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 19 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024 Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385736EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

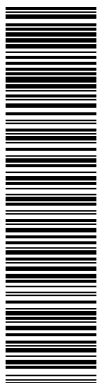
determinadas condiciones relativas al endeudamiento que se suscribe por la Entidad Local que se deriva de su acogimiento a los RD antes descritos, y que conlleva una ampliación del período de carencia de dos años y el período de amortización a 20 años, así como una reducción del diferencial aplicable sobre el Euribor a tres meses en 41 puntos básicos, y manteniendo la reducción del capítulo 1 y 2 hasta alcanzar la reducción del 5%, además de deber cumplir las condiciones de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE, adhesión a la plataforma EMPRENDE EN 3 y sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables. Dicha modificación fue aprobada en Pleno de 13 de junio de 2014, y remitida al Ministerio para su ulterior aprobación.

Posteriormente en fecha 11 de agosto de 2016 se aprueba por el Pleno de la Corporación, Plan de Ajuste en el marco de la Solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia 2017 al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 del real Decreto-Ley 17/2014. Las medidas contenidas en dicho Plan se resumen en:

- Como medidas de ingresos, el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de diciembre de 2015 aprueba dos nuevas ordenanzas fiscales
 - 1- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Torrejón de Ardoz
 - 2- La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prevención y vigilancia especial de viviendas, cuyo hecho imponible lo constituye la prestación del servicio de vigilancia especial y prevención del riesgo de usurpación de las viviendas propiedad de entidades financieras. (DEROGADA POR SENTENCIA DEL TS DE MAYO DE 2019)

- Como medidas de gastos, se mantiene en este Plan lo dispuesto en el artículo 26 a) del RDL 8/2016 consistente en una reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, pudiendo incrementarse a partir del cuarto ejercicio presupuestario, es decir, para el 2017, en una tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Teniendo en consideración que durante el ejercicio 2016 no se llegó a la citada reducción, para este ejercicio debemos tomar el importe de los capítulos 1 y 2 señalado en la liquidación del ejercicio 2013, para aplicarle la citada reducción del 5%, y posteriormente posibilitar su incremento hasta la mencionada tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 20 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valiente Díaz Béz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F83B5738EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con posterioridad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó un acuerdo por el que se aprueban diversas medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a entidades locales.

De las diferentes medidas que recoge el Acuerdo, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz únicamente le es aplicable la definida con carácter general y obligatoria, como medida-3, bajo la rúbrica de Agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los pagos a los proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando las condiciones financieras. La medida consiste en que todos los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del FFEELL, incluido los correspondientes al Fondo en liquidación para el Pago a los Proveedores, se agruparán en una sola operación, sin exigencia de condicionalidad fiscal adicional, pero con la consiguiente adaptación de los planes de ajuste para recoger los efectos derivados de la citada agrupación.

Como consecuencia de la anterior medida, los préstamos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz fueron adscritos al denominado Fondo de Ordenación.

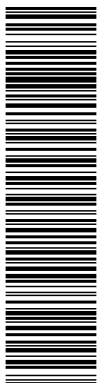
Situación actual del Plan de Ajuste:

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, adoptó por mayoría absoluta, acuerdo consistente en modificación del Plan de Ajuste motivado en las siguientes razones expresadas en la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio:

“Como consecuencia de las circunstancias acaecidas desde la aprobación del último plan de ajuste en vigor, desde el año 2013 han surgido nuevas necesidades derivadas de incremento de la población de nuestro municipio como por ejemplo ampliación de la limpieza viaria, recogida de residuos, nuevos parques, mayor seguridad, etc... derivando esto mismo en el incremento salarial de las propias contratas que prestan los servicios municipales. Así como el incremento en la tasa de inflación, la electricidad y el combustible, todo ello producido como consecuencia de las crisis derivadas del COVID-19 y la guerra de Ucrania”.

La modificación fue informada favorablemente por esta intervención y consiste en la actualización del plan de ajuste vigente mediante la incorporación de medidas de ingresos (4 medidas) y en contraprestación, sustitución del año base 2013 por el 2022 en relación a la condición de contención de los gastos de funcionamiento.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 21 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024 Valeriano Díaz Baez 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385738EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las cuatro medidas de ingresos son las siguientes:

1- Incremento de la Tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios:

Se estima unos ingresos de 2,3 millones anuales. Esta medida se encuentra actualmente vigente, pues si bien la tasa se aprobó en el ejercicio 2016, sufrió una modificación consistente en cambio normativo operado en su ordenanza que entró en vigor con fecha 1 de enero de 2022, elevando el tipo de gravamen de la misma. En el ejercicio 2022 se devengó esta tasa por importe de 2,75 millones.

2- Refuerzo en la eficacia ejecutiva:

Se estima en 3,36 millones de incremento de la recaudación en vía ejecutiva. En la práctica consiste en la implementación de una nueva herramienta informática que permita agilizar los procedimientos de embargos, principalmente de cuentas y devoluciones de cuota de la AEAT, dotando de mayor eficacia al procedimiento ejecutivo

3- Inspección de hechos no declarados en la tasa por ocupación de la vía pública:

Se estima un incremento de recaudación de 150 mil euros. La medida consiste en incluir en el Plan de Inspección a la Tasa por utilización y aprovechamiento de la vía pública por empresas explotadoras de servicios de suministros, verificando el número de empresas declarantes e importes declarados.

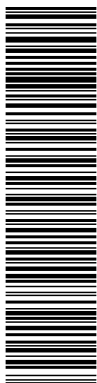
4- Nueva tasa por ocupación de vía pública por empresas explotadoras de telefonía móvil y fija:

Se estima una recaudación anual de 300 mil euros derivada de una nueva Tasa por el uso del espacio público para las empresas de telefonía fija y móvil.

Por su parte, las medidas de gastos consisten en abandonar la correlación de los gastos de funcionamiento con el ejercicio 2013, actualizando el ejercicio de referencia al 2022, último ejercicio liquidado y continuar a partir de aquí con el compromiso de no incrementar esos gastos en cuantías superiores a las aprobadas anualmente en Consejo de Ministros con motivo de la aplicación de las reglas fiscales y en concreto con el incremento aprobado para la Regla de Gasto.

A juicio del Ministerio de Hacienda y en concreto de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, la actualización del plan de ajuste

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 22 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385738EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

solamente necesita la aprobación del Pleno de la entidad, y no necesita la autorización del Ministerio de Hacienda si bien se encuentra validado por éste.

Una vez aprobada la actualización del plan de ajuste implica la sustitución inmediata del plan anterior y su seguimiento se iniciará en el trimestre siguiente a su actualización. En el presente caso, habiéndose aprobado en el último **trimestre de 2023, el seguimiento del plan actual se inicia con el presente informe.** Debemos informar en este sentido que, en la aplicación de captura de datos del Plan de Ajuste el propio Ministerio de Hacienda ha incorporado recientemente, en la columna de "Datos del Plan de Ajuste" los valores económicos previstos con la aprobación de la modificación del Plan aprobado en octubre de 2023.

Así las cosas, esta intervención realizará seguimiento de las medidas de ingresos vigentes según vayan entrando en vigor las respectivas ordenanzas fiscales y la medición del impacto que las mismas tengan en la recaudación municipal. Con respecto al compromiso de contención de los gastos de funcionamiento, se procederá a calcular los gastos de esa naturaleza en el ejercicio de referencia (2022) para poder de esa forma, calcular el incremento que vayan experimentando en los ejercicios siguientes.

A tales efectos el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado la plataforma de captura de datos relativa al "*Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012*", plataforma que estará disponible para remitir los datos correspondientes al cuarto trimestre el ejercicio hasta el **31 de enero de 2024.**

De acuerdo a los antecedentes y fundamentos de derecho citados se emite el siguiente;

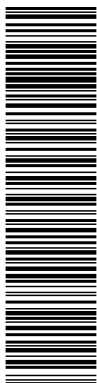
III. INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 23 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valiendo Días Buz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80397A420C0C135822F6835739EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

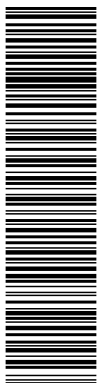
El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.
- 4.- Información de avales recibidos del sector público.
- 5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 6.- Información sobre la deuda comercial.
- 7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/12/2023 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

(Importes en miles de €)			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)			
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2022	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Ingresos corrientes:	126.116,92	120.377,00	49.617,31	72.901,01	109.412,18	129.659,04
Ingresos de capital:	5.510,25	0,00	110,01	4.327,42	4.355,72	10.564,08
Ingresos no financieros:	131.627,17	120.377,00	49.727,32	77.228,43	113.767,90	140.223,12
Ingresos financieros:	1.400,00	0,00	44,78	52,76	142,11	221,70
Ingresos Totales:	133.027,17	120.377,00	49.772,10	77.281,19	113.910,01	140.444,82

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 24 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385736EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2023 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

(Importes en miles de €)			Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)			
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2022	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Gastos corrientes:	105.073,76	107.039,00	26.936,13	55.297,90	81.426,38	113.698,74
Gastos de capital:	18.358,44	9.564,00	5.187,85	10.298,15	18.085,65	23.348,71
Gastos no financieros:	123.432,19	116.603,00	32.123,98	65.596,05	99.512,03	137.047,45
Gastos operaciones financieras:	11.092,94	11.381,66	511,72	8.261,74	8.989,12	9.727,75
Gastos Totales:	134.525,13	127.984,66	32.635,70	73.857,79	108.501,15	146.775,20

Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste:

La medida contemplada en este Plan de Ajuste aprobado en octubre de 2023, consiste en la contención de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2023 y siguientes, referenciándolos al ejercicio 2022 y limitándolos al crecimiento que se derive por aplicación del % establecidos para la Regla de Gasto en cada uno de los ejercicios.

El Plan de Ajuste se refiere a los ingresos y gastos del propio Ayuntamiento, mientras que la deuda financiera debe incluir a la existente en la EMVS.

De acuerdo a los datos que se desprenden de la contabilidad municipal, y a expensas de que se elabore la liquidación definitiva del ejercicio 2023 durante el próximo mes de febrero dando cumplimiento al art. 191.3 que establece que las *entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente*, a fecha actual la suma de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023 de los Capítulos 1 y 2 del Ppto. de Gastos ascienden a 97.891.302,40€; no obstante, de conformidad con el criterio

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 25 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385738EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

adoptado por esta Intervención en anteriores ejercicios, dicho importe se debe ajustar teniendo en consideración las siguientes circunstancias:

1.- Siguiendo el criterio de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, debemos tener en cuenta que durante el ejercicio 2023 existen créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas y que por tanto no forman parte de la estructura de gastos de funcionamiento de la Entidad Local. El importe de los mismos correspondientes al capítulo 1 y 2 asciende a la cantidad de **9.580.235,97€**.

2.- En el ejercicio 2023 se aplican a presupuesto cantidades procedentes de la cuenta 413 correspondiente a los capítulos 1 y 2 por importe de 377.976,73 €, debiendo analizar que parte de esas imputaciones corresponden al ejercicio 2023 y cual a ejercicios anteriores. Del análisis de movimientos de dicha cuenta obtenemos el siguiente cuadro:

Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste:

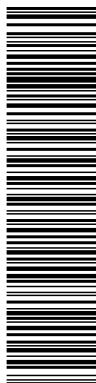
La medida contemplada en este Plan de Ajuste aprobado en octubre de 2023, consiste en la contención de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2023 y siguientes, referenciándolos al ejercicio 2022 y limitándolos al crecimiento que se derive por aplicación del % establecidos para la Regla de Gasto en cada uno de los ejercicios.

El Plan de Ajuste se refiere a los ingresos y gastos del propio Ayuntamiento, mientras que la deuda financiera debe incluir a la existente en la EMVS.

De acuerdo a los datos que se desprenden de la contabilidad municipal, y a expensas de que se elabore la liquidación definitiva del ejercicio 2023 durante el próximo mes de febrero dando cumplimiento al art. 191.3 que establece que las *entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes*

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 26 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15

ESTADO
FIRMADO
13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024 Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385738EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del día primero de marzo del ejercicio siguiente, a fecha actual la suma de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023 de los Capítulos 1 y 2 del Ppto. de Gastos ascienden a 97.891.302,40€; no obstante, de conformidad con el criterio adoptado por esta Intervención en anteriores ejercicios, dicho importe se debe ajustar teniendo en consideración las siguientes circunstancias:

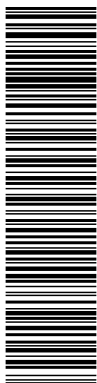
1.- Siguiendo el criterio de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, debemos tener en cuenta que durante el ejercicio 2023 existen créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas y que por tanto no forman parte de la estructura de gastos de funcionamiento de la Entidad Local. El importe de los mismos correspondientes al capítulo 1 y 2 asciende a la cantidad de **9.580.235,97€**.

2.- En el ejercicio 2023 se aplican a presupuesto cantidades procedentes de la cuenta 413 correspondiente a los capítulos 1 y 2 por importe de 377.976,73 €, debiendo analizar que parte de esas imputaciones corresponden al ejercicio 2023 y cual a ejercicios anteriores. Del análisis de movimientos de dicha cuenta obtenemos el siguiente cuadro:

ORIGEN	OPAS APLICADAS	DEVENGOS 2023	DEVENGOS 2022 Y ANTERIORES
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2023	215.925,06	92.916,84	123.008,22
APLICACIONES CON CARGO AL PPTO. 2023	162.051,67	139.738,86	22.312,81
	377.976,73	232.655,70	145.321,03

3.- El saldo final de la cuenta 413 asciende a la cantidad 1.513.054,26. De ese importe corresponde a gasto propio del ejercicio 2023 la cantidad de 1.351.945,72€ y el resto a ejercicio anteriores por importe de 161.108,54 €. De la cantidad correspondiente al ejercicio 2023, corresponden al Capítulo 1 y 2 la cifra de **324.495,94 €**.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 27 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F6385736EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Respecto a los importes señalados en los puntos 1 y 2 anteriores, esta Intervención entiende que no deben considerarse para el cómputo de cumplimiento del Plan de Ajuste del ejercicio 2023, pero serían computables las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto de los capítulos 1 y 2 referidas en el punto 3.

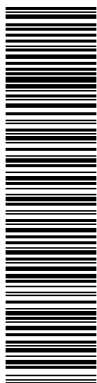
4.- En el ejercicio 2023 se llevaron a cabo modificaciones presupuestarias mediante incorporación de remanente de tesorería para gastos generales para poder imputar a presupuesto aquellas facturas de ejercicios anteriores sin mayores incidencias que su presentación en el ejercicio 2023 (tenían crédito y expediente de contratación en el ejercicio de devengo). Por tanto, se imputa al ejercicio 2023 facturas que en realidad corresponden a gastos de ejercicios anteriores. Del total de esas facturas, corresponden a los capítulos 1 y 2 de gastos la cantidad de **3.951.198,39 €**, que entendemos debemos corregir a efectos de cálculo del gasto computable al presente ejercicio.

5.- Por su parte, a 31 de diciembre de 2023 existen facturas presentadas a esta intervención que no han podido ser objeto de contabilización, bien por falta de informe técnico del centro de gasto o bien por imposibilidad material de tramitarlas por haber sido presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración en fechas muy próximas a la fecha de cierre del ejercicio (31 de diciembre). El importe de estas facturas que corresponden al capítulo 1 y 2 ascienden a la cantidad de **730.964,34€**.

Respecto a los importes señalados en el punto 4, entendemos que no deben considerarse para el cómputo de cumplimiento del Plan de Ajuste del ejercicio 2023, pero serían computables las obligaciones pendientes de contabilizar de los capítulos 1 y 2 referidas en el punto 5.

Los mismos ajustes, realizados sobre el gasto de los capítulos 1 y 2 en el ejercicio 2022 e informados en el seguimiento del plan de ajuste del 4º trimestre

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 28 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F6385738EAF54CD920 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de ese ejercicio, determinan un gasto computable a efectos de cumplimiento del plan de 82.601.580,47€ (a efectos de homogeneizar los datos y que estos sean consistentes con la situación económica actual, no se tienen en cuenta a estos efectos los ajustes realizados sobre el gasto de 2022 consistentes en los ajustes por "gasto "COVID", así como los derivados de la guerra de Ucrania).

Atendiendo a las circunstancias descritas, el importe total de las obligaciones reconocidas del capítulo I y II consideradas para valorar el cumplimiento del Plan de Ajuste en el ejercicio 2023, ascendería a **85.270.007,29€**, lo que supone un incremento sobre el límite establecido para el ejercicio 2023 del **3,23%**. La tasa de crecimiento permitida es del 3,3% por lo que entendemos cumplido el objetivo marcado en el Plan de Ajuste.

	2022	2023
OR Capítulo 1 y 2 Ppto 2022	92.746.840,11	97.891.302,40
Ajuste Subvenciones	-9.171.917,56	-9.580.235,97
Ajuste Cta 413	-14.774,90	-145.321,03
Ajuste saldo Cta 413	132.517,34	324.495,94
Fras ejercicios anters	-2.892.945,41	-3.951.198,39
Fras 2022 sin contabilizar	1.801.860,89	730.964,34
Gasto Computable	82.601.580,47	85.270.007,29

Medidas de Ingresos contempladas en el plan de ajuste:

- 1- Incremento de la Tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios:

Si bien la implementación de la tasa se aprobó en el ejercicio 2016, sufrió una modificación consistente en cambio normativo operado en su ordenanza que entró en vigor con fecha 1 de enero de 2022, elevando el tipo de gravamen de la misma. En el ejercicio 2022 se devengó esta tasa por importe de 2,75 millones. De conformidad con los datos facilitados por Gestión Tributaria, hasta el 31 de diciembre de 2023 se han liquidado **2.746.196,49€** correspondiente al devengo

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 29 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valiendo Días Bz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385736EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de la Tasa de Mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos en Torrejón de Ardoz si bien la recaudación asciende a 2.587.543,42€.

En el plan de ajuste vigente se estima unos ingresos de 2,3 millones anuales para el ejercicio 2023, por lo que la medida ha sido ampliamente superada.

2- Refuerzo en la eficacia ejecutiva:

En el plan de ajuste se estima en 3,36 millones de incremento de la recaudación en vía ejecutiva que en la práctica consiste en la implementación de una nueva herramienta informática que permita agilizar los procedimientos de embargos, principalmente de cuentas y devoluciones de cuota de la AEAT, dotando de mayor eficacia al procedimiento ejecutivo.

Si bien en el ejercicio que se analiza, no se había adquirido todavía la mencionada aplicación, si se hizo un esfuerzo notable por recuperar las liquidaciones tributarias incobradas tanto de ejercicios anteriores como del propio 2023.

Según los datos reportados por el departamento de Gestión Tributaria, el resultado de ese esfuerzo se traduce en que, mientras en el ejercicio 2022 la recaudación ejecutiva alcanzó el importe de 5.411.244,39€, en el ejercicio 2023 se elevó hasta la cifra de 11.272.437,39€.

Estos importes se desglosan según la tabla siguiente:

Año	Principal	Recargo	Costas	Demora	IAE recargo	Total
2022	4.722.086,87	496.459,21	41.715,86	150.982,45	0,00	5.411.244,39
2023	9.206.051,86	1.326.096,55	208.074,86	532.191,35	22,77	11.272.437,39

Se debe aclarar, con respecto a esta medida, que el mero hecho de perseguir el recobro de las deudas tributarias provoca el efecto directo de desincentivar en el contribuyente el impago en plazo voluntario de pago, y a su vez este efecto provoca que las cantidades impagadas y que entren en ejecutiva disminuya. Si

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 30 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024 Valeriano Díaz Baez 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385738EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

bien es cierto que la modificación del Plan de Ajuste obligaba a valorar económicamente esta medida, en atención a las anteriores consideraciones, el dato de incremento de recaudación en 3,36 millones será de difícil valoración por lo que esta intervención intentará informar en el futuro, no tanto de valores absolutos como de porcentajes de cobro en recaudación voluntaria y en ejecutiva.

3- Inspección de hechos no declarados en la tasa por ocupación de la vía pública:

Se estima un incremento de recaudación de 150 mil euros. La medida consiste en incluir en el Plan de Inspección a la Tasa por utilización y aprovechamiento de la vía pública por empresas explotadoras de servicios de suministros, verificando el número de empresas declarantes e importes declarados. Esta medida se aplicará en el ejercicio 2024 por lo que no es objeto de valoración en el presente informe

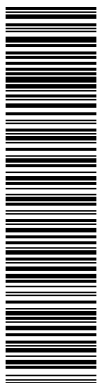
4- Nueva tasa por ocupación de vía pública por empresas explotadoras de telefonía móvil y fija:

Se estima una recaudación anual de 300 mil euros derivada de una nueva Tasa por el uso del espacio público para las empresas de telefonía fija y móvil. Esta medida se aplicará en el ejercicio 2024 por lo que no es objeto de valoración en el presente informe

3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.

(Cantidades en miles de euros)	Deuda viva a 1/1/2023	1º Trimestre	2º Trimestre	3ª Trimestre	4º Trimestre
Deuda viva:	104.472,77	108.956,05	99.371,44	100.418,32	94.745,02
A corto plazo	0,00	4.995,00	3.352,22	4.946,46	0,00
A largo plazo	104.472,77	103.961,05	96.019,22	95.471,86	94.745,02
Nueva Operación Endeudamiento por RDL. 17/2014	0,00	0,00			

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 31 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valiente Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385738EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE	84.078,22	84.078,22	77.610,67	77.610,67	77.610,67
Resto de operaciones endeudamiento a largo plazo	20.394,55	19.882,83	18.408,55	17.861,19	17.134,35

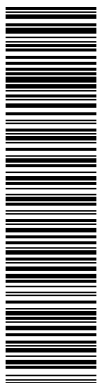
(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3ª Trimestre	4º Trimestre
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	615,52	9.802,02	10.615,06	11.478,46
Cuota total de amortización del principal:	511,72	8.453,56	9.000,92	9.727,75
Operación por Fondos de financiación	0,00			
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	0,00	6.467,56	6.467,56	6.467,56
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	511,72	1.986,00	2.533,36	3.260,19
Cuota total de intereses:	103,80	1.348,46	1.614,14	1.750,71
Operación por Fondos de financiación	0,00			
Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE	0,00	1.102,27	1.102,27	1.102,27
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	103,80	246,19	511,87	648,44

(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3ª Trimestre	4º Trimestre
Ahorro bruto:	22.681,18	17.603,11	27.985,80	15.960,30
Ahorro neto:	22.169,46	9.149,55	18.984,88	6.232,55
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería:	27.234,14	18.645,99	25.452,65	14.900,45
Saldo de operaciones no financieras:	17.603,34	11.632,38	14.255,87	3.175,67
Ajuste SEC (en términos de contabilidad nacional)	-2.151,11	-1916,11	-4.000,00	-3.500
Capacidad o necesidad de financiación:	15.452,23	9.716,27	10.255,87	-324,33

Remanente de Tesorería.

(Cantidad en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Liquidación 2022	Avance 2023
Remanente de tesorería gastos generales	-	70.597,60	57.203,09
Exceso de financiación afectada	-	8.090,73	8.455,89

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 32 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80397A420C0C135822F8385736EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Saldo de dudoso cobro	34.225,24	51.988,60	53.483,78
------------------------------	-----------	-----------	-----------

4.- Información de avales recibidos del sector público.

No existe ningún aval recibido del sector público.

5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

6.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2023				Año 2022	Año 2021	Ejercicios Anteriores	
	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad								
Capítulo 2	0,00	53,65	63,63	8.401,27	0,00	0,00	208,65	8.727,20
Capítulo 6	0,00	50,07	180,90	5.245,23	0,00	0,00	0,00	5.476,20
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	103,72	244,53	13.646,50	0,00	0,00	208,65	14.203,40

7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

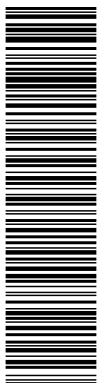
No existe ninguna operación con derivados. ha procedido a actualizar la información relativa a la CIR -Local

Otras Medidas contempladas en el plan de ajuste:

Motivado en que el plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento en 2023 contempla la evolución de la deuda viva, del Período medio de pago y de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413) creemos necesario incorporar en este cuarto trimestre la siguiente información referida a la situación actual de las anteriores variables y su comparación con el Plan de Ajuste aprobado, todo ello con la consideración de la fecha actual, siendo datos provisionales pendientes de la liquidación y cierre del ejercicio.

Deuda Viva y porcentaje de endeudamiento:

En el plan de ajuste vigente que se corresponde por el modificado en octubre de 2023, se reflejaban unas estimaciones en ingresos corrientes del Ayuntamiento 120.377.000,00€ y una deuda viva consolidada a 31 de diciembre de 2023 de



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valiente Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A42DC0C135822F68B5738EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

94.594.660,00€ por lo que arrojaba un porcentaje de endeudamiento del 78,58%; con los datos que se desprenden de la contabilidad en fecha actual los ingresos consolidados, con un ajuste provisional por consolidación de 500.000 € por ingresos del Ayto. liquidados en 2023 por tributos y tasas a la EMVS, ascienden a **128.629.060,07€** y la deuda viva consolidada a **94.745.017,66€** (ambas magnitudes referidas a 31 de diciembre de 2023) por que el cálculo del % de endeudamiento asciende a **73,66%**.

$$\text{TOTAL DEUDA VIVA / DERECHOS REC.} = 73,66\% \text{ de ENDEUDAMIENTO}$$

$$(94.745.017,66/128.629.060,07)*100$$

Evolución Período Medio de Pago:

MES	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22
PMP	19,59	12,55	18,66	26,66	17,81	12,15	7,61	11,48	13,09	13,9	12,32	13,96

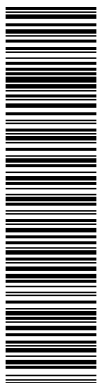
MES	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
PMP	19,9	15,41	11,29	18,15	24,42	38,11	36,78	18,53	22,68	23,68	34,21	28,75

En el Plan de Ajuste vigente se estableció una previsión para el PMP de 30 días, que es el límite legal permitido. Se observa cumplimiento del objetivo puesto que el mes de diciembre se cerró con un PMP de 28,75 días, si bien, como viene advirtiendo esta intervención y se puede observar de los datos anteriores, han existido tensiones de tesorería a lo largo del ejercicio y que hoy en día persisten. Se ha superado el máximo legal en 3 de los 12 meses del ejercicio, si bien no han sido consecutivos. Como ya informamos con motivo de la aprobación del presupuesto 2024, las razones de estas tensiones son básicamente las siguientes:

- Inejecución de la previsión de ingresos por venta de suelo contenida en el presupuesto 2023 por importe de 5.740.395,45€.
- Impago por parte de la EMVS de 6,6 millones en concepto de devolución de las subvenciones reintegrables concedidas y que también venían contempladas en el presupuesto 2023.
- Retrasos en el cobro de subvenciones concedidas por otras administraciones de rango superior con respecto a la ejecución y pago del gasto subvencionado.

Esta intervención espera que la situación con respecto al PMP mejore entrado el segundo trimestre del presente ejercicio.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 34 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F68B5738EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Evolución Cuenta de Obligaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (413):

Año	2019	2020	2021	2022	2023
413	1.499.783,51	129.702,60	172.925,42	138.139,32	1.513.054,26

En el plan de ajuste aprobado se estimó tener un saldo en la cuenta 413 al terminar el ejercicio 2023 de 400.000€ por lo que no se ha cumplido el objetivo. Si bien no se han alcanzado las cifras de épocas pasadas, se ha retrocedido a valores similares a los de 2019. Este importe deberá reconocerse en el presupuesto de 2023 mediante el oportuno reconocimiento extrajudicial de créditos.

Los datos contenidos en este Informe deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de enero de 2024.

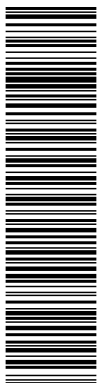
A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen.”

Interviene la Sra. Grass diciendo que Desde el año 2013 la Intervención Municipal está obligada trimestralmente a hacer un informe sobre el seguimiento del plan de ajuste que este Ayuntamiento se vio obligado a suscribir en los años 2012 y 2013 por la quiebra económica a la que nos llevó el Partido Popular en su primera legislatura, recordemos que en tan solo 4 años incrementaron la deuda de 26 a 180 millones de euros.

Constatamos que están aprovechando la eliminación de las reglas fiscales para gastar sin control, y esto es así porque el límite para la regla de gasto para el 2023 era del 3,3%, y la variación del gasto computable ha sido del 9,91%. Como además el Ministerio de Hacienda les ha comunicado que la actualización del Plan de ajuste solamente necesita la aprobación del pleno y no necesita la validación del Ministerio de Hacienda, solo nos queda encomendarnos a que hayan aprendido la lección y no vuelvan a gastar como si no hubiera un mañana. Para ver el grado de cumplimiento del último presupuesto vamos a hacer una primera valoración del seguimiento a 31 de diciembre de 2023 que nos adjuntan y hemos sacado 5 titulares:

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 35 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F83B5736EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. Ustedes hacen un presupuesto inicial de gastos de 133 millones, durante el año lo modifican y asciende a 164, pero al final solo reconocen 143 millones, de los que quedaron pendiente de pago cerca de 15 millones de euros.
 - Hemos reconocido menos de la mitad del programa de Inversión Regional de Mejora Movilidad y aun así les hemos dejado a deber más de 745.000 euros.
 - De lo presupuesto en soterramiento de contenedores, hemos reconocido solo 2,2 millones y solo les hemos pagado poco más 200 mil euros. Al servicio de limpieza viaria también le debemos más de 2 millones, a los de limpieza de los colegios y edificios culturales también les debemos otro tanto. Las partidas más perjudicadas son siempre las mismas. En Ayudas Sociales solo han gastado la mitad de lo presupuestado inicialmente
 - Al Consorcio Regional de Transportes le deberíamos haber pagado 3 millones y medio, pero para poder pagar la nómina del mes de diciembre solicitaron un fraccionamiento de 2 millones y medio a pagar en 4 años.
 - El último dato es elocuente. Han destinado un 8% del presupuesto a pagar más de 10 millones euros en la amortización de créditos e intereses.

2. Gastamos más de lo que ingresamos. Presupuestamos 133 millones, durante el año lo modificamos a 164 y la realidad es que hemos reconocido solo 132; de modo que, aunque persiguiéramos a los morosos y recaudáramos el 100% de lo liquidado (lo cual dudamos), la diferencia entre gastos e ingresos es de más de 11 millones de euros.

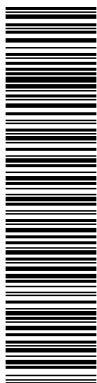
Interviene la Sra. Puerta diciendo una vez más nuestro grupo municipal está profundamente preocupado con los datos que aportan en esta dación de cuentas.

Es alarmante la previsión que ejercicio tras ejercicio realizan de los ingresos de este ayuntamiento. Una previsión totalmente inflada cuyo único objetivo es conseguir la nivelación contable que les permita salvar los trámites presupuestarios hasta su aprobación, pero que luego se ve sometido a innumerables modificaciones.

La proyección de ingresos ha fallado en

- El IBI, con 31,6 millones presupuestados de los cuales son derechos reconocidos 29,6 millones de euros, quedando pendientes de cobro 3 millones.
- En el Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica, cuyos derechos netos eran de 6,8 millones y hay pendiente de cobro 660 mil euros.
- O en la plusvalía, de la que se indica que queda pendiente de cobro 676 mil euros de 6,8 millones de derechos reconocidos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 36 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y esto solo son algunos ejemplos. En definitiva, sobre sus previsiones iniciales de ingresos que ascendían a 133 millones de euros, se han realizado modificaciones por importe de 30.1 millones, situando las previsiones definitivas en 164,1 millones de euros. Asimismo, su informe arroja una cifra de derechos reconocidos netos de 132,2 millones de euros y una recaudación líquida de 115,3 millones de euros, quedando pendientes de cobro casi 17 millones de euros.

En cuanto a los ingresos provenientes de otras administraciones, es de especial relevancia que no hayamos recibido nada de los casi 606 mil euros provenientes del convenio con la Comunidad de Madrid en Servicios Sociales CAID, o que del convenio en materia de educación para escuelas infantiles queden pendiente de cobro casi 110 mil euros, que de las subvenciones a actividades formativas para desempleados no se haya recibido 224 mil euros. Pero lo más flagrante es que del Programa de Inversiones regionales 2023 que proyectaba más de 8 millones de euros, se quedara en unos derechos netos reconocidos de casi 5,5 millones de euros, de los cuales se han recibido 0 euros.

En contraposición, encontramos que de los impuestos estatales no sólo no se recauda el 100% de los derechos reconocidos Como, por ejemplo, del IVA, que de 4.05 millones se ha recaudado su totalidad. Sino que, se ha producido un incremento de más de 5 millones de ingresos del Estado en los dos últimos años habiéndose percibido el 100%, como se está percibiendo los ingresos correspondientes del Fondo Complementario de Financiación o de las Subvenciones Corrientes de la AGE. Mención aparte debe de tener los casi nada desdeñables 22 millones provenientes de los Fondos Europeos.

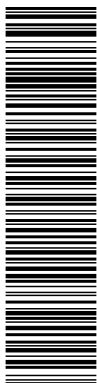
Eso sí, ustedes reconocen, lo que era una evidencia para muchos, que la EMVS deja de pagar lo que debe, 6 millones de euros, de los cuales no se sabe qué porcentaje deberemos de asumir.

Y si con los fallos en la previsión de ingresos no fuera suficiente, intentan llegar al equilibrio contable, no ejecutando las partidas de gastos, claro. Lo que ocurre es que ustedes no recortan en áreas como festejos, sino que lo hacen en otras que tienen más calado en la vida de los torrejoneros y torrejoneras.

¿Cómo es posible que de 1,2 millones de euros en ayudas sociales solo se haya gastado la mitad, dejando 600 mil euros sin ejecutar sabiendo de la situación de vulnerabilidad de muchas familias torrejoneras? ¿Cómo es posible que sobren 40 mil euros de la partida de teleasistencia cuando hay mayores que sólo se le subvenciona una parte y a otras que ni siquiera les llega la subvención?

Desde este grupo creemos que la respuesta está clara: manejan la contabilidad con el único objetivo de salvar su presupuesto.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 37 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024 Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385738EAF54CD920 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass diciendo:

3. Rebajas electoralistas de impuestos

- En 2023 como se convocaban elecciones municipales y había que dar un golpe de efecto, aprobaron una rebaja en el IBI del 10%. En el informe preceptivo para aprobar esta modificación en la Ordenanza, el Tribunal Económico Administrativo Municipal advertía que al estar sometidos al Plan de Ajuste los tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles debían garantizar al menos el importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que los derechos netos del 2022 ascendieron a 32.192.445,10€ y en 2023 han sido de 29.676.792,46€ queda demostrado que el Ayuntamiento ha incumplido con lo establecido en Real decreto del Plan de Ajuste. Aunque hemos preguntado en Comisión Informativa sobre las consecuencias de este incumplimiento, hemos obtenido la callada por respuesta.

Con el resto de las tasas e impuestos, hemos comprobado que en el de Plusvalía, ICIO y tasa urbanística los ingresos han caído a más de la mitad de lo presupuestado.

- 4. El Estado nos inyecta más de 2 millones y medio de lo presupuestado, mientras que de los 8 millones presupuestados por la Comunidad de Madrid no hemos ingresado ni un solo euro.
- 5. Mención aparte merece los 6 millones de euros que debía haber ingresado la EMVS por el préstamo que le hizo el Ayuntamiento para terminar las viviendas de las dos últimas promociones, y no solo no ha devuelto ni un euro es que además ha quedado claro que no lo va a devolver.

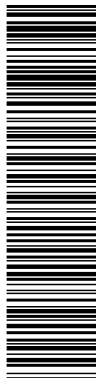
Interviene el Sr. López Álvarez diciendo que buenos días, vecinos, compañeros de Corporación.

En primer lugar, señora Grass, mi puesto en la corporación es la de concejal de Hacienda. Yo no soy el de Hacienda. Le pido el mismo respeto que exige que se le muestre.

Centrándonos en la cuestión que nos ocupa, la mayor traba presupuestaria que a corto plazo podía restringir la acción de gobierno de nuestro Ayuntamiento, como denunciarnos en numerosas ocasiones era, por una parte, el mantener un plan de ajuste desfasado que no tenía en cuenta la evolución de Torrejón de Ardoz en los últimos 10 años y, por otra, un Ministerio de Hacienda que hacía oídos sordos a las exigencias de actualizar las tasas de referencia a los incrementos reales de los últimos tiempos.

Vuelvo a recordar, y no me cansaré de repetirlo que la tasa de referencia para el 2023 con la que podía incrementar este ayuntamiento los gastos de su

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 38 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385738EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

funcionamiento, se estableció por el Consejo de Ministros en febrero del año 2020, momento prepandemia y desde luego sin vislumbrar los efectos que la invasión de Ucrania habría de tener en la economía europea.

Aquel plan de ajuste fue actualizado mediante acuerdo de 25 de octubre del año pasado.... acuerdo en el que el grupo municipal socialista, se abstuvo, eso sí, no sin antes sentenciar, que lo que estábamos pidiendo no le constaba que se le hubiera concedido a ningún Ayuntamiento (así figura en el acta de aquella sesión)

Pues bien, esta actualización del Plan de Ajuste, que se aprobó aquel 25 de octubre, con su abstención y el voto en contra del grupo mixto, ha sido validado por el Ministerio de Hacienda.

Así las cosas, una vez aprobada la actualización, tal y como indica el propio ministerio, esta supone la sustitución inmediata del plan de ajuste anterior, resultando que de la dación del cuarto trimestre del ejercicio 2023, que hoy traemos a este pleno, resulta también y nuevamente el cumplimiento del plan de ajuste. Y ya van más de 10 años de cumplimiento. De todo esto, ustedes no han dicho nada en sus intervenciones.

En definitiva, esto supone un motivo para congratularse por esta localidad, porque nos va a permitir seguir trabajando para convertir Torrejón de Ardoz en una de las mejores ciudades de la Comunidad de Madrid. Muchas gracias

El Ayuntamiento-Pleno queda enterado.

6º.- Moción del Grupo municipal Mixto instando a la Alcaldía-Presidencia a convocar el Consejo de Mujer e Igualdad y reconstruir el mural feminista y adopción de los acuerdos que procedan.

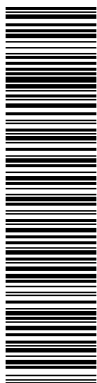
Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Mixto, que literalmente, dice lo siguiente:

“El 8 de marzo es más que una fecha en el calendario; es un día de conmemoración, pero también de lucha y reivindicación, un legado de la valiente resistencia de mujeres trabajadoras que, desde 1908 en Nueva York, han exigido condiciones laborales justas y el reconocimiento pleno de sus derechos civiles y políticos. Si bien es verdad que ellas consiguieron mejores condiciones laborales y el derecho al voto, todavía hoy necesitamos este día como símbolo de nuestra lucha por la igualdad de género.

A lo largo de la Historia, las mujeres hemos sido discriminadas, invisibilizadas y utilizadas como moneda de cambio sistemáticamente a través del patriarcado. Las sociedades patriarcales limitan a ambos géneros y oprimen a las mujeres, a quienes relegan a un papel subordinado al hombre, considerando a su vez la esfera de “lo femenino” a una escala inferior a la de “lo masculino”.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 39 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15

ESTADO
FIRMADO
13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024 Valeriano Díaz Baez 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385738EAF54CD920 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por este motivo, las mujeres, que representamos más del 50% de la humanidad, seguimos reclamando nuestros derechos a diario y también el 8 de marzo. El feminismo ha puesto en evidencia las desigualdades entre hombres y mujeres, los privilegios de unos frente a la menor disposición de oportunidades de otras. No siempre es una labor fácil porque, a pesar de los avances sociales y legislativos, el machismo se sigue perpetuando en diversas esferas de la sociedad, desde el seno familiar, la educación en la escuela, los más media...de forma visible, en muchos casos, y no tan visible, en otros. Supone, por tanto, un desafío significativo para nuestra sociedad alcanzar una igualdad real.

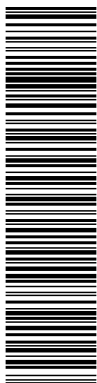
La política debe ocuparse de procurar eliminar cualquier desigualdad, y sus representantes deben prestar especial cuidado en sus discursos públicos y en las medidas que adoptan para erradicarlas. Sin embargo, no pueden hacer esta labor al margen de la sociedad civil, especialmente de los colectivos de mujeres que exigen participar de forma activa en la toma de decisiones políticas que afectan a sus intereses. Son muchos los colectivos que reclaman participar aportando perspectiva de género en distintos ámbitos.

En el pasado, el Ayuntamiento de Torrejón contaba con un Consejo Sectorial de Mujer, cuya existencia estaba respaldada por el artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Lamentablemente, con el cambio de gobierno municipal, la participación ciudadana fue reducida y las competencias de los consejos sectoriales fueron hurtadas.

No obstante, los colectivos feministas siguen en activo realizando actividades y visibilizando las desigualdades entre géneros. De hecho, tras el ataque de un militante de Vox al mural feminista que se hizo mediante una consulta ciudadana en el barrio de la Concepción- Ciudad Lineal, hubo un colectivo de mujeres que impulsaron la realización de un mural con motivos feministas. Pidieron los permisos, realizaron el proyecto, organizaron la obra y pintaron los muros del túnel en el antiguo paso de la Renfe. Fue un logro de participación ciudadana en el que muchas mujeres unieron sus esfuerzos físicos y económicos para pintar con motivos feministas el paso. Raperos de talla internacional como Teorema, Kaiser o Acertijo eligieron ese túnel frente a otras opciones para hacer vídeos con sus canciones durante una de sus visitas a España. Freestylers chilenos, mexicanos o peruanos se acercaron a él para grabar videoclips de música underground habida



DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 40 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F68B5736EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cuenta de la importancia que tiene la música rap en nuestro municipio. Lamentablemente, poco antes de las Mágicas Navidades del 2023, ese túnel apareció pintado de verde y nada tiene que ver ahora con la lucha feminista. Para ver de nuevo el túnel que tanto esfuerzo costó, hay que ver los video clips de autores latinos.

Desde Más Madrid reivindicamos la participación ciudadana en la lucha por la igualdad y sus actividades, en contraposición al atentado contra este mural feminista. Y exigimos la aprobación de los siguientes

Acuerdos:

1. Convocar nuevamente el Consejo Sectorial de Mujer e Igualdad, garantizando la participación de personas expertas en género, colectivos feministas, asociaciones de mujeres, sindicatos y partidos políticos en sus deliberaciones y decisiones, a fin de promover la igualdad de género en nuestro municipio.
2. Promover un proyecto de participación ciudadana a través del futuro Consejo de Mujer e Igualdad para la realización de un mural feminista con figuras de renombre en la lucha por la Igualdad, y proporcionar los recursos necesarios para su construcción y mantenimiento.

Fdo: Ruth Grass.”

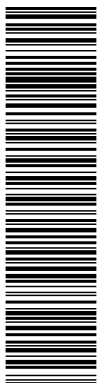
Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

- “Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:
 - Puesta a disposición de las paredes del túnel peatonal del antiguo paso de RENFE para la realización de un mural por la igualdad de las mujeres.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2024. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Interviene la Sra. Grass diciendo, acercándose el 8 de marzo, muchos partidos políticos proponen actos por la Igualdad, pero como dije en mi intervención tras la Declaración Institucional del 25N, la Igualdad no son unas palabras bonitas que se ponen en un papel. Puede que mucha gente piense que, en el plano legal, los hombres y las mujeres son iguales. Pero esto no es real. Para alcanzar la Igualdad se necesita visibilizar las desigualdades, algunas de calado y otras más pequeñas, llamadas micromachismos, que provoca el patriarcado, sistema que limita a ambos géneros y que oprime a las mujeres, a quienes relegan a un papel subordinado al hombre, considerando a su vez la esfera de “lo femenino” a una escala inferior a la de “lo masculino”. El feminismo

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 41 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ha puesto en evidencia las desigualdades entre hombres y mujeres, y los privilegios de unos frente a la menor disposición de oportunidades de otras. Y es nuestro deber prestar especial atención a ello, para poder eliminar cualquier desigualdad.

En Torrejón, un colectivo de mujeres quiso reivindicar el poder femenino y denunciar la desigualdad a través de un mural feminista en el paseo de la Estación, que no llegó al segundo año de vida. Como menciono en la moción, muchos raperos de talla internacional han usado este túnel en clips para sus bolos. Pero ya no podrán volver a hacer porque un buen día, este mural apareció pintado de verde. Decía el sr. Díaz en Comisión Informativa que no hubo mala fe, que simplemente se pintó porque había humedades y usaron una pintura que tenían en almacén. Y así es como se cargaron el mural, en vez de reconstruirlo, en vez de pintarlo de morado, que es el color del feminismo, le dieron un lavado de pintura justo antes de las Mágicas Navidades, porque esto es una cuestión de prioridades y los Festejos están por encima de la Igualdad. Señora Gil, intervenga en respuesta usted, si me equivoco. El concejal de Hacienda interviene en sus puntos, hágalo usted también en los suyos, o un día el sr. Navarro le dirá a alguno de sus compañeros que le dé un golpe (político o no, quién sabe) para ocupar su puesto.

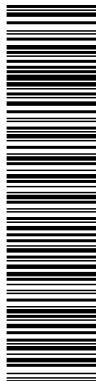
Yo le creo, sr. Díaz, cuando dice que no lo pensó, porque estas cosas no se piensan; porque los hombres no siempre son conscientes de la cantidad de veces que las mujeres sufrimos violencia, institucional o de otro tipo; los hombres no son conscientes de estos micromachismos. Si usted hubiera tenido que tapar cualquier otro mural, se hubiera puesto en contacto con el autor casi con toda seguridad, pero no lo hizo, porque la Igualdad le interesa menos que los Festejos le interesan más y quería tener usted todo bonito para sus Navidades.

En cualquier caso, para que esto no le vuelva a pasar, la solución es fácil. La ha encontrado usted y el Equipo de Gobierno. Alejandro Navarro en esta legislatura se dio cuenta de que necesitaba un consejo asesor de la ciudad del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, un consejo de ex-alcaldes, aunque no están todos, que le ayudan a tomar decisiones. Pues bien, convoque usted el Consejo de Mujer e Igualdad que ya es hora, no recuerda Vd. la última vez que se convocó ni nadie porque seguramente no lo han convocado nunca.

Interviene la Sra. Huete diciendo buenos días de nuevo a todos y a todas, gracias Sr. Alcalde,

En este punto vamos a tratar una cuestión esencial como es la necesidad de contar en nuestro municipio con un Consejo de Mujer e Igualdad. La moción de Más Madrid nos lleva directamente al objetivo que tendría dicho Consejo, que no es otro que impulsar políticas públicas en materia de prevención, sanción y erradicación de la terrible lacra social que supone la Violencia Contra las Mujeres. Esta es su función principal, y consideramos que es una prioridad volver

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 42 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385738EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a recuperar este organismo que ya teníamos antes con gobiernos socialistas y que perdimos por el camino cuando el PP llevó al gobierno municipal allá por 2007 debido a los recortes en participación que llevaron a cabo Pedro Rollán y su gobierno en su primera legislatura que se han mantenido hasta la fecha.

Eliminando de raíz otro de los objetivos de dicho Consejo, incorporar la perspectiva de género a la política municipal y que la voz de las mujeres sea escuchada y tenida en cuenta, desarrollando estudios, informes y propuestas con relación a las iniciativas que se vayan planteando en concepto de igualdad en el municipio.

Estimamos fundamental un espacio de encuentro, en colaboración con las diferentes asociaciones de mujeres para generar propuestas e iniciativas encaminadas a la consecución de la igualdad recogiendo las demandas dirigidas a tal fin. Está demostrado que en los municipios donde existen estos Consejos se hace más efectiva esta igualdad trasladando la voz de las mujeres y del movimiento feminista en el proceso de tomas de decisiones.

Por lo tanto, es de vital importancia que, desde este Ayuntamiento, acerquemos a nuestras vecinas a través de este órgano participativo y a todas las asociaciones de Mujeres de ámbito local, y sea un organismo de representación entre estas asociaciones y el Ayuntamiento para establecer un diálogo efectivo y ser incluidas en la gestión municipal e incorporar nuevas formas de participación escasas actualmente.

Por último, me gustaría finalizar diciendo que la reconstrucción del mural feminista que se realizó con todos los permisos y que se eliminó de manera fulminante sin entender las causas, sea nuevamente un espacio símbolo de la lucha feminista y de la libertad de expresión, es cierto que se debería escoger una mejor ubicación para el mismo porque el túnel no es la más adecuada para su visibilización ni conservación. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Grass exponiendo que dice la enmienda a la totalidad, se propone al pleno la aprobación del siguiente acuerdo: Puesta a disposición de las paredes del túnel peatonal del antiguo paso de Renfe para la realización de un mural por la igualdad de las mujeres, pero no dicen quién lo va a realizar ni en qué términos.

Ahora estamos en una nueva era Sr. Díaz hay un consejo de la ciudad, con un coordinador reenumerado, es hora de que convoquen un Consejo de Mujer e Igualdad, que haga un Proyecto sobre que se debería pintar, y no me digan ustedes que el consejo recién creado tratarán temas también de igualdad porque no hay ni una sola mujer, quizá por eso ustedes cometen errores, leyendo ustedes mismos las declaraciones institucionales, tapando el único mural feminista, es que es hora ya de que se convoque el consejo de mujer e igualdad, porque aunque ustedes deseen la igualdad, necesitan expertas en feminismo, porque no basta con las palabras hay que tomar medidas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 43 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valiendo Días Bz: 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385738EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Gil diciendo buenos días a todos y a todas.

Se procedió a pintar el túnel peatonal del antiguo paso de Renfe por el gran deterioro que sufría el mural como consecuencia de las filtraciones de agua producidas por encontrarse bajo las vías del tren y ser de los más antiguos de la ciudad.

Por tanto, ponemos a disposición las paredes del túnel peatonal del antiguo paso de Renfe para la realización de un mural por la igualdad de las mujeres.

En cuanto al Consejo de la Mujer, saben ustedes que este como otros, se decidió hace muchos años dejarlos en suspenso, difiriendo esa participación a una coordinación, comunicación y colaboración constante entre el ayuntamiento y las asociaciones de mujeres.

Quiero poner de manifiesto nuevamente la total disposición de las profesionales que componen la concejalía de igualdad, así como la mía a las asociaciones de mujeres y todas las torrejoneras que lo necesiten.

Señora Gras, hubiese dado un buen ejemplo de igualdad nombrando a una mujer como cargo de confianza y no me dé lecciones de cómo debo actuar. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

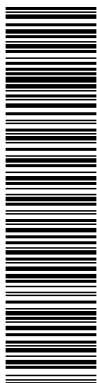
Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

7º.- Moción del Grupo municipal Mixto instando a la Alcaldía-Presidencia a que dé las órdenes oportunas para que toda la documentación que forma parte de los puntos tratados por la Junta de Gobierno Local sea puesta a disposición de todos los grupos políticos municipales para poder ser fiscalizada y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Mixto, que literalmente, dice lo siguiente:

“En el primer pleno ordinario denunciarnos la manera en que se nos facilitaba la documentación para realizar nuestro trabajo de fiscalización de las mociones de Junta de Gobierno, a pesar de que también hemos reiterado esta denuncia en comisión informativa, desde secretaría siguen facilitando únicamente las

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 44 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valiente Díaz Bz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mociones sin ninguna posibilidad de obtener copia del expediente completo, y lo que es peor cuándo lo solicitamos por escrito, o bien no nos lo entregan o en el mejor de los casos nos dicen que nos pongamos en contacto con la/el responsable del departamento que nos lo mostrará sin posibilidad de hacer copia ni fotografiar documento alguno, a continuación les relatamos 4 ejemplos de lo aquí denunciado:

1º En la Junta de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2023, en el punto 5 fuera del orden del día dieron cuenta de 14 convenios suscritos entre el Ayuntamiento y diferentes entidades con motivo de su participación en la programación de las Navidades Mágicas de Torrejón de Ardoz, como no se aportaban los convenios después de subir más de 4 veces a secretaría a pedir una copia, el 9 de octubre los solicitamos por escrito, la respuesta textual fue que nos pusiéramos en contacto con el Jefe de festejos para fijar día y hora y ver los convenios solicitados.

2º El 27 de noviembre de 2023 la Junta de Gobierno Local en el Punto 3 fuera del orden del día previa solicitud del Departamento de Tesorería al Servicio de Contratación aprobó el inicio de expediente, y el pliego de condiciones económico-administrativas y prescripciones técnicas, para contratar una operación de endeudamiento a corto plazo de 8.000.000,00 €, para atender necesidades transitorias de liquidez. Hasta en dos ocasiones hemos solicitado copia de la solicitud remitida por el Departamento de Tesorería a Contratación como origen de este expediente, y en ambos casos no se nos ha facilitado el documento solicitado.

3º El 12 de diciembre de 2023 convocaron una Junta de Gobierno extraordinaria Urgente para aprobar la adquisición directa de la Casa Grande, en este caso únicamente nos fue facilitada la moción, posteriormente cuando tuvimos acceso al acta de la Junta, comprobamos que habían incluido también una copia del contrato de compra-venta que iban a suscribir con la parte vendedora, en el que constatamos, que a ese contrato se le acompañaba una serie de documentos además de 3 anexos. El día 3 de enero de 2024 solicitamos copia de toda la documentación que acompañaba el contrato de compra-venta:

- Documentación que acredita las características y titularidad del bien.
- Informes preceptivos de Secretaría e Intervención.
- Informe expedido por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y nota simple registral actualizada.
- Certificación catastral descriptiva – gráfica.
- Informe preceptivo de que el inmueble está al corriente de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Certificado de eficiencia energética de edificios existentes.
- Valoración de la edificación realizada por el Técnico Municipal,
- Anexo I, relación del mobiliario objeto de adquisición.
- Anexo II, plano de inmueble objeto de compraventa.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 45 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F83B5736EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Anexo III, certificado del aprovechamiento urbanístico expedido por el Ayuntamiento, resultante del informe suscrito por el Arquitecto Municipal en el que se señala un aprovechamiento asignado a la parcela “Casa Grande” de 8.683,20 m²/c y aprovechamiento asignado restante de 3.253,92 m²/c. La respuesta recibida el 9 de enero de 2024 de nuevo fue que nos pusiéramos en contacto con la jefa del departamento para fijar día y hora y ver la documentación solicitada.

4º Lo acontecido con el punto 1 fuera del orden del día de la Junta de Gobierno Local del 5 de febrero de 2024, es inalicable. En esta Junta de Gobierno se aprobaron 13 puntos que estaban incluidos en el orden del día de la convocatoria y 6 fuera del orden día. Misteriosamente la moción y documentación de punto número 1 (FOD) no fue facilitado a los grupos de la oposición, ocultando esta información hasta el día 12 de febrero de 2024 a las 11.23 horas, tal y como consta en el acta de comparecencia firmado ante la secretaria en funciones por los/as portavoces de los Grupos de oposición el mismo día 12 de febrero a las 12,45 horas. En este punto donde se aprobó adjudicar por 75 años tres parcelas municipales con una superficie total de 25.468,88 metros cuadrados para la construcción y puesta en funcionamiento de la Ciudad Deportiva de la Real Federación de Fútbol de Madrid, es vergonzoso ver una vez más como la política habitual de hechos consumados del Partido Popular nos hayamos tenido que enterar de este convenio a través de los medios de comunicación, que se hicieron eco del acuerdo de la Asamblea de la Real Federación de Fútbol de Madrid jueves 8 de febrero, que aprobó la construcción de esta instalación en Torrejón de Ardoz.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón solicita al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Acuerdos:
Que desde la Alcaldía Presidencia se den de las órdenes oportunas para que toda la documentación que forma parte de los puntos tratados por las Juntas de Gobierno Local sean puestos a disposición de todos los grupos municipales para poder ser fiscalizados en el momento en que se convoca la Junta de Gobierno. Entregando la documentación de los puntos tratados fuera del orden del día el mismo día una vez finalizada la Junta de Gobierno.

Fdo. Ruth Grass.”

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

- “Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:
- Es competencia de la Secretaría General del Ayuntamiento la puesta a disposición de todos los grupos municipales de la documentación que integra los expedientes de los asuntos que se someten a la Junta de Gobierno Local y al Pleno.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 46 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024 Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385736EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2024. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz”

Interviene la Sra. Grass diciendo que esta es una moción que tiene que ver con la transparencia en la información. En el primer pleno ordinario denunciamos la manera en que se nos facilitaba la documentación para realizar nuestro trabajo de fiscalización de las mociones de Junta de Gobierno. A pesar de que también hemos reiterado esta denuncia en comisión informativa, desde secretaría siguen facilitando únicamente las mociones sin ninguna posibilidad de obtener copia del expediente completo, y lo que es peor cuando lo solicitamos por escrito, o bien no nos lo entregan o en el mejor de los casos nos dicen que nos pongamos en contacto con la/el responsable del departamento que nos lo mostrará sin posibilidad de hacer copia ni fotografiar documento alguno.

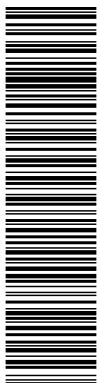
Esto nos pasó con los convenios de las Mágicas Navidades, en la Junta de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2023, en el punto 5 **fuera del orden del día** dieron cuenta de 14 convenios suscritos entre el Ayuntamiento y diferentes entidades, y como no se aportaban, subimos más de 4 veces a secretaría, los solicitamos por escrito, y la respuesta textual fue que nos pusieramos en contacto con el Jefe de festejos para fijar día y hora para ensañarlos sin posibilidad de tener copia.

Con la documentación de la operación de endeudamiento de 8 millones fue aún peor, el expediente se inicia con una solicitud del Departamento de Tesorería al Servicio de Contratación hasta en dos ocasiones hemos solicitado copia de esta Solicitud y no nos dejan verla ni siquiera con un funcionario pegado a nuestra espalda.

Creen ustedes que ha sido fácil ver el Contrato de compraventa de la Casa Grande, No, apareció en el acta de la junta de Gobierno extraordinaria Urgente el 12 de diciembre de 2023 cuando comprobamos que a este contrato se le acompañaba una serie de documentos además de 3 anexos que no nos habían facilitado los pedimos y la respuesta recibida de nuevo fue que nos pusieramos en contacto con la jefa del departamento para fijar día y hora y ver la documentación solicitada.

La guinda del pastel ha sido lo que ha pasado con el punto 1 **fuera del orden del día** de la Junta de Gobierno Local del 5 de febrero de 2024. En esta Junta de Gobierno se aprobaron 13 puntos que estaban incluidos en el orden del día de la convocatoria y **6 fuera del orden día**. Misteriosamente la moción y la documentación de punto número 1 (FOD) no fue facilitado a los grupos de la oposición, ocultando esta información hasta el día 12 de febrero de 2024 a las 11,23 horas, tal y como consta en el acta de comparecencia firmado ante la secretaria en funciones por los/as portavoces de los Grupos de oposición el mismo día 12 de febrero a las 12,45 horas. En este punto donde se aprobó adjudicar por 75 años tres parcelas municipales con una superficie total de

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 47 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F6885738EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

25.468,88 metros cuadrados para la construcción y puesta en funcionamiento de la Ciudad Deportiva de la Real Federación de Fútbol de Madrid, es vergonzoso ver una vez más como la política habitual de hechos consumados del Partido Popular nos hayamos tenido que enterar de este convenio a través de los medios de comunicación, que se hicieron eco del acuerdo de la Asamblea de la Real Federación de Fútbol de Madrid jueves 8 de febrero, que aprobó la construcción de esta instalación en Torrejón de Ardoz.

Interviene la Sra. Puerta diciendo Señor alcalde, señoras y señores concejales, este asunto es grave. Es grave porque representa la falta de transparencia del Equipo de Gobierno. Desde el Grupo Municipal Socialista queremos expresar nuestro firme apoyo a esta moción, entendiendo que la transparencia es un pilar esencial en la gestión pública y un derecho inalienable de la ciudadanía que representamos.

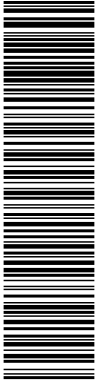
La documentación que se genera en las Juntas de Gobierno Local es fundamental no solo para que nosotros, la oposición, podamos hacer nuestro trabajo de fiscalizar al Gobierno de esta ciudad, también lo es porque estamos hablando de documentación pública, documentación pública que se ha escondido intencionadamente.

Los ejemplos expuestos en la moción, donde se ha negado reiteradamente el acceso a la documentación completa del punto tratado, vulneran los principios de transparencia y de buen gobierno. Estas prácticas, desgraciadamente, no hacen más que alimentar la desconfianza ciudadana, porque esto es un claro ejemplo de mala gestión.

Toda esta situación nace de varios momentos en los que se dificulta el acceso a información completa. Y es recurrente, y eso es lo grave. En las últimas comisiones informativas, concretamente en la de urbanismo, no se han respondido las cuestiones plantadas. En la celebrada el día 30 de enero se convocaron con 3 horas y media de antelación y la información no estuvo disponible hasta una hora después. ¿De verdad esto es un asunto de cuestión administrativa, como dicen ustedes, o es una opacidad constante? Porque los errores administrativos ocurren, y por supuesto los entendemos, pero de manera tan reiterada, es, por lo menos, sospechoso.

Pero lo más grave ocurrió el 5 de febrero, en la propia Junta de Gobierno. En esta Junta se aprobaron 13 puntos de orden del día y 6 fuera de él, pero solo se podían consultar del 2 al 6. ¿Dónde estaba el primer punto? Ustedes no lo querían decir. Y esto lo digo con seguridad porque este Grupo estuvo acudiendo a Secretaría a lo largo de esa semana preguntando, y preguntando, por ese punto invisible, y a cada respuesta de “no lo tenemos” por parte del personal, iba creciendo la idea de que era algo importante que querían ocultar. Y lo era, pero sigamos con la historia.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 48 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385738EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ocultaron esa información hasta el 12 de febrero, 7 días. Concretamente hasta las 11:23, tal y como dice esta comparecencia firmada por la secretaria en funciones, aquí presente (enseñar comparecencia) en la que se afirma que sí, que esa información estaba oculta. Y que casualidad que la información era el pelotazo del año, la concesión de las parcelas a la RFFM para crear la ciudad deportiva, pero no la municipal prometida, la privada. La misma ciudad deportiva que escondieron y este grupo lo desenmascaró en el pasado pleno. ¿De verdad se creen que pueden decir que es un error administrativo? Porque todo apunta a que lo esconden porque quieren.

Concluyo reiterando nuestro apoyo a esta moción y haciendo un llamamiento al Equipo de Gobierno a utilizar prácticas más transparentes y que así garanticen una gestión pública que este verdaderamente al servicio de la ciudadanía. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Grass exponiendo que dice la enmienda a la totalidad que es competencia de la Secretaría general del Ayuntamiento, la puesta a disposición de todos los grupos municipales, la documentación que integra los asuntos que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local y el Pleno, claro que es competencia de ellos, pero si es así, ¿por qué nos deniega la información y la documentación, Sr. Díaz esto es absurdo, no se puede consentir esta vulneración sistemática del derecho a obtener la información y por eso queremos que desde Alcaldía se den de las órdenes oportunas para que toda la documentación que forma parte de los puntos tratados por las Juntas de Gobierno Local sea puesta a disposición de todos los grupos municipales para poder ser fiscalizada en el momento en que se convoca la Junta de Gobierno. Y dado que es una práctica habitual llevar a la Junta de Gobierno numerosos puntos fuera del Orden del día, exigimos que se nos entregue esta documentación nada más finalizar la Junta de Gobierno.

Interviene el Sr. Díaz diciendo gracias, señora puerta, pues nada más decir desde esta alcaldía en funciones que.

Estamos absolutamente de acuerdo con el trabajo que realiza la Secretaría. ¿Con el trabajo que realizan los funcionarios que la componen, pero también estamos de acuerdo en que todo es mejorable y que hay que ir a eso, a mejorar cada día y a tener una transparencia en cualquier departamento de este ayuntamiento, señora secretaria?

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: NO; PP: SÍ.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 49 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por a las 14:15:12 del día 13 de Marzo de 2024 Valeriano Díaz Baez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

8º.- Moción del Grupo de Grupo municipal Socialista en relación con la construcción del nuevo centro de salud en Soto del Henares y la reapertura total y dotación de médicos al servicio de urgencias de las Veredillas y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción presentada por el Grupo municipal Socialista, que literalmente, dice lo siguiente:

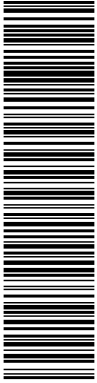
“La atención primaria constituye un pilar básico en el sistema público sanitario de este país. Es por ello que requiere por parte de los poderes públicos un compromiso firme a través de la dotación de recursos económicos, materiales y humanos necesarios para el acceso a la misma en igualdad de condiciones.

El deterioro que está sufriendo la Sanidad Pública Madrileña es sistemático. Los madrileños y las madrileñas venimos soportando las políticas de recortes al sector público llevados a cabo durante los sucesivos gobiernos del Partido Popular, cuyo objetivo claro ha sido y es la sustitución gradual del sistema público de sanidad por un excluyente modelo privado. Esta situación lamentablemente se ha intensificado desde el año 2020 porque la presidenta de la Comunidad de Madrid Isabel Díaz Ayuso y su gobierno han visto en la pandemia mundial provocada por el COVID-19 una magnífica oportunidad para aumentar los recortes en la sanidad pública al mismo tiempo que aumentan el volumen de negocio y, por tanto, los beneficios de las grandes empresas vinculadas a la sanidad privada.

Frente a ello y en defensa de la salud de los torrejoneros/as es necesario aunar esfuerzos y exigir como Ayuntamiento a la Comunidad de Madrid que, en función de sus competencias, actúe urgentemente en nuestra ciudad.

Por un lado, en lo referente a los antiguos Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), que estaban completamente dotados de material y personal sanitario, han sido sustituidos por los nuevos PAC (Puntos de Atención Continuada) que deberían ser una pieza fundamental del sistema madrileño de salud, ya que deben permitir una atención continuada y próxima a los ciudadanos/as, evitando el colapso de los servicios de urgencias hospitalarios. Sin embargo, estos dispositivos han sido los que han sufrido mayores recortes de todo el sistema sanitario público madrileño, con el cierre de centros, reducción de horarios y que, en muchos casos, han suprimido la atención médica por la falta de facultativos. Es el caso del Servicio de Urgencias de Atención Primaria de las Veredillas en Torrejón de Ardoz, que se ha visto sometido a la reducción de horarios de atención al paciente y a la supresión del personal médico. La decisión de la Comunidad de Madrid para este centro fue convertirlo en un Punto

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 50 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A42DC0C135822F83B5736EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de Atención Continuada (PAC) con cuidados de enfermería y técnicos de emergencias sanitarias del SUMMA 112, es decir, sin médicos y con un horario reducido, lo que ha supuesto el detrimento en los servicios sanitarios ofrecidos a los/as ciudadanos/as del municipio, con el consecuente colapso de los servicios de urgencias del Hospital de Torrejón.

La salud de nuestros vecinos y vecinas debería de estar en el centro de las decisiones políticas, anteponiendo las soluciones ante los graves problemas que sufren con el servicio de sanidad pública en general y con los servicios de urgencias y atención primaria en particular, a los intereses partidistas de un partido político. Es urgente abandonar las políticas implementadas hasta ahora en nuestra Comunidad y revertir la decisión de cerrar los SUAP de la Comunidad de Madrid y en particular el de las Veredillas en Torrejón de Ardoz.

Por otro lado, al margen de la lamentable situación de las urgencias extrahospitalarias, la Atención Primaria tiene graves problemas en nuestra ciudad. A la falta de personal médico que da lugar a esperas de más de 10 días para obtener una cita médica en cualquiera de los centros de atención primaria de nuestro municipio, ya sea presencial como telefónicamente, hay que añadir la falta de compromiso real, por parte del gobierno regional, dejando fuera de las inversiones la construcción de un nuevo centro de salud en el Soto del Henares.

Como ya les hemos reclamado, en más de una ocasión, y como consecuencia del incremento poblacional surgido por la expansión de la ciudad en barrios como Soto del Henares y por la construcción de nuevas viviendas en otras zonas del municipio, es imprescindible la construcción de un nuevo Centro de Salud que dé servicio a esta nueva realidad demográfica.

La situación es insostenible, pero desde el gobierno municipal, lejos de proponer soluciones y solicitar a sus compañeros de partido en Madrid que inviertan en tan imprescindible infraestructura dejan pasar un ejercicio presupuestario tras otro sin exigir la construcción del centro de salud del Soto, cuyo suelo fue puesto a disposición de la consejería de Sanidad en 2007. Casi dos décadas en las que no se ha visto ningún tipo de movimiento que haga pensar que se vaya a construir de forma inmediata, salvo en épocas de campaña electoral o poco después de ellas, donde los tres últimos alcaldes de la ciudad, Pedro Rollán, Ignacio Vázquez y ahora Alejandro Navarro han prometido en notas de prensa del Ayuntamiento y en diversos medios de comunicación la construcción de este esperando Centro de Salud, no teniendo nuevas noticias a corto, medio o largo plazo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 51 de 76	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024 Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C15692F683B5736EAF54CD920 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



11 de enero de 2024. El actual alcalde de Torrejón, Alejandro Navarro, se reúne con la Consejera de Sanidad, Fátima Matute. En esta reunión, el propio alcalde destacó “la importancia de la planificación y construcción del Centro de Salud Soto Henares como una medida fundamental para atender las necesidades sanitarias crecientes de la población torrejonera”.



24 de marzo de 2023. El entonces alcalde, Ignacio 'Nacho' Vázquez, reunido con Enrique Ruiz Escudero, consejero de Sanidad, para anunciar la llegada “en un plazo de 16 meses” del Centro de Salud de Soto del Henares, donde Vázquez destacó que “es una gran noticia para Torrejón de Ardoz que se vaya a construir el centro de salud Soto Henares con el que se mejorará la atención sanitaria en este barrio nuevo que ha crecido mucho, atendiendo así la Comunidad de Madrid esta reiterada solicitud de esta Alcaldía, habiéndose realizado ya el proyecto e iniciado los trámites para su construcción”

07/11/2007

El Ayuntamiento cede una parcela a la Comunidad para la construcción de un centro de salud en el futuro barrio de Soto del Henares

Notas de Prensa |

07/11/2007 - El Ayuntamiento cede una parcela a la Comunidad para la construcción de un centro de salud en el futuro barrio de Soto del Henares



El terreno cuenta con una superficie de 5.594 metros cuadrados

Tema Mejoras | Equipamientos

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha cedido una parcela municipal a la Comunidad de Madrid para que construya un centro de salud de atención primaria en el que será uno de los mayores barrios de la ciudad, Soto del Henares. El terreno reúne las condiciones exigidas por la Consejería de Sanidad que en la pasada legislatura había rechazado otras parcelas ofrecidas por el anterior gobierno local porque no cumplían los requisitos mínimos para su construcción.

Torrejón de Ardoz, 7 de noviembre de 2007.

El futuro centro de salud de atención primaria se ubicará en el desarrollo urbanístico de Soto del Henares en el que se prevé una población estimada para los próximos años de 30.000 habitantes. La parcela cuenta con una superficie de 5.594 metros cuadrados con unas posibilidades edificatorias máximas de 3.391 metros cuadrados. El alcalde de Torrejón de Ardoz, Pedro Rollán, explicó que “el Gobierno de Torrejón está trabajando para que el nuevo barrio de Soto del Henares cuente con todos los servicios de calidad necesarios porque será un gran barrio en todos los sentidos y este centro de salud es una de las dotaciones más importantes”.

El compromiso del Ejecutivo regional es iniciar las obras durante los próximos meses con el objetivo de ir dotando a la zona de infraestructuras necesarias. “Hemos atendido con prioridad la solicitud de la Gerencia del Área 3 para ubicar un terreno que tuviera la superficie y la ubicación adecuadas para la construcción del centro de salud”, declaró Pedro Rollán. El alcalde añadió que “como comentamos con la presidenta regional, en su visita de ayer a la ciudad, también estamos trabajando para otras dotaciones como las educativas estén preparados para cuando los nuevos vecinos se instalen en Soto del Henares”.

7 de noviembre de 2007. El entonces alcalde, Pedro Rollán, anuncia la cesión de una parcela para la próxima y esperada llegada del Centro de Salud a Soto del Henares, donde el entonces alcalde destaca que “el Gobierno de Torrejón está trabajando para que el nuevo barrio de Soto del Henares cuente con [...] este centro de salud es una de las dotaciones más importantes”.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 52 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F83B5736EAF54CD920 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Pero nada más lejos de la realidad, diez meses después comprobamos que el Partido Popular no sólo no ha contemplado dicha inversión en el ejercicio presupuestario 2024, si no que, además, ha votado en contra de las alegaciones que el PSOE ha realizado a los presupuestos de la Comunidad de Madrid 2024, en las que se solicitaba incluir para este año la construcción del prometido y anunciado Centro de Salud de Soto del Henares, que lamentablemente ha quedado fuera de las inversiones.

De la misma manera, el PP, ha rechazado la iniciativa del PSOE para dotar de personal médico a todos los PAC (antiguos SUAP), manteniendo con ello, de manera permanente, el Centro de Urgencias de Veredillas sin médicos.

Por todo ello proponemos, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

- Solicitar a la Comunidad de Madrid que destine el personal médico necesario, de manera urgente, permanente y en todos los turnos en el PAC (Punto de Atención Continuada) de las Veredillas. Recuperando las condiciones en las que históricamente ha prestado servicio a la ciudad como antiguo SUAP (Servicio de Urgencias de Atención Primaria).
- Solicitar a la Comunidad de Madrid que, de manera urgente, cumpla con las promesas realizadas por los Consejeros de Sanidad Enrique Ruiz Escudero y Fátima Matute y los últimos tres alcaldes de Torrejón de Ardoz, y se realice una modificación del presupuesto 2024 que contemple una partida presupuestaria para dotar al barrio de Soto del Henares con un Centro de Salud de Atención Primaria durante el presente año 2024.

Torrejón de Ardoz, 20 de febrero de 2024. Fdo.: Javier Castillo Soria.
Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 27.09.23, donde se solicita al gobierno de la Comunidad de Madrid:

- Construir Centro de Salud en Soto Henares e iniciar proyecto del nuevo Centro Salud Zona Centro.
- Mejorar atención en el Hospital Universitario de Torrejón, Centros de Salud, Centro de Urgencias PAC Veredillas (Punto de Atención Continuada) y servicio de Ambulancias.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 53 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024 Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F68B5738EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2024. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz”

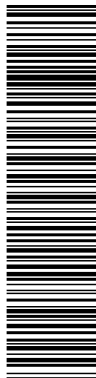
Interviene la Sra. Puerta diciendo La atención primaria constituye un pilar básico en el sistema público sanitario de este país. Es por ello que requiere por parte de los poderes públicos un compromiso firme a través de la dotación de recursos económicos, materiales y humanos necesarios para el acceso a la misma en igualdad de condiciones.

El deterioro que está sufriendo la Sanidad Pública Madrileña es sistemático. Los madrileños y las madrileñas venimos soportando las políticas de recortes al sector público llevados a cabo durante los sucesivos gobiernos del Partido Popular, cuyo objetivo claro ha sido y es la sustitución gradual del sistema público de sanidad por un excluyente modelo privado. Esta situación lamentablemente se ha intensificado desde el año 2020 porque la presidenta de la Comunidad de Madrid Isabel Díaz Ayuso y su gobierno han visto en la pandemia mundial provocada por la COVID-19 una magnífica oportunidad para aumentar los recortes en la sanidad pública al mismo tiempo que aumentan el volumen de negocio y, por tanto, los beneficios de las grandes empresas vinculadas a la sanidad privada.

Con esta moción, pretendemos por un lado reclamar el servicio médico en lo que antes era el Servicio de Urgencias de Atención Primaria de las Veredillas, ahora Punto de Atención Continuada. Un servicio que ha quedado reducido a la nada, ya que para cualquier consulta médica urgente nos derivan al servicio de urgencias hospitalarias. La salud de nuestros vecinos y vecinas debería de estar en el centro de las decisiones políticas. Es urgente abandonar las políticas implementadas hasta ahora en nuestra Comunidad y revertir esta situación. Al proponer esta moción pensamos que un servicio sanitario tan esencial como este iba a ser acompañado por ustedes, pero nada más lejos de la realidad, ya que si nos remitimos a las declaraciones vertidas por el Presidente de la Comisión en la reunión preceptiva anterior a este pleno, ya nos dejó claro que en este punto no nos iban a acompañar. Nos preguntamos cómo es posible que defiendan que no es necesario dotar de médicos a este servicio y aboguen por los servicios de urgencias hospitalarias, absolutamente colapsados, como única alternativa.

Por otro lado, al margen de la lamentable situación de las urgencias extrahospitalarias, la Atención Primaria tiene graves problemas en nuestra ciudad. A la falta de personal médico que da lugar a esperas de más de 10 días para obtener una cita médica en cualquiera de los centros de atención primaria de nuestro municipio, ya sea presencial como telefónicamente, hay que añadir la falta de compromiso real, por parte del gobierno regional, dejando fuera de las inversiones la construcción de un nuevo centro de salud en el Soto del Henares.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 54 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F83B5736EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Como ya les hemos reclamado, en más de una ocasión es imprescindible la construcción de un nuevo Centro de Salud. La situación es insostenible, pero desde el gobierno municipal, lejos de proponer soluciones y solicitar a sus compañeros de partido en Madrid que inviertan en tan imprescindible infraestructura dejan pasar un ejercicio presupuestario tras otro sin exigir la construcción del centro de salud del Soto, cuyo suelo fue puesto a disposición de la consejería de Sanidad en 2007. Casi dos décadas en las que únicamente hemos sido testigos del uso propagandístico que se ha hecho de esta necesidad.

Los tres últimos alcaldes de la ciudad han prometido en notas de prensa del Ayuntamiento y en diversos medios de comunicación la construcción de este esperando Centro de Salud. Hace tan solo diez meses el exalcalde junto al consejero de Sanidad anunciaban que las obras iban a comenzar en 2024 y daban todo tipo de detalles. ¿Siguen manteniendo esta versión? ¿O van a ser sinceros y van a contar a los ciudadanos y ciudadanas de este municipio que no van a comenzar las obras porque no están contempladas en los presupuestos regionales de este año? ¿van a anunciarlo con el mismo despliegue de medios que la promesa electoral? Si es así, deberían de contarles también porque la enmienda presentada por el grupo parlamentario socialista, a instancias de este grupo, para que se incluyese esta inversión en los presupuestos de este año de la Comunidad, fue votada en contra por ustedes, al igual que votaron en contra de que se dotase de personal médico a todos los PAC (antiguos SUAP), manteniendo con ello, de manera permanente, el Centro de Urgencias de Veredillas sin médicos.

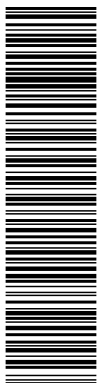
Por todo ello proponemos, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

- Solicitar a la Comunidad de Madrid que destine el personal médico necesario, de manera urgente, permanente y en todos los turnos en el PAC (Punto de Atención Continuada) de las Veredillas. Recuperando las condiciones en las que históricamente ha prestado servicio a la ciudad como antiguo SUAP (Servicio de Urgencias de Atención Primaria).
- Solicitar a la Comunidad de Madrid que, de manera urgente, cumpla con las promesas realizadas por los Consejeros de Sanidad Enrique Ruiz Escudero y Fátima Matute y los últimos tres alcaldes de Torrejón de Ardoz, y se realice una modificación del presupuesto 2024 que contemple una partida presupuestaria para dotar al barrio de Soto del Henares con un Centro de Salud de Atención Primaria durante el presente año 2024.

Interviene la Sra. Grass diciendo bueno, en primer lugar, quiero agradecer al Psoe esta moción. Nosotros también llevábamos enmiendas a los presupuestos de la CAM para que se construyera este centro de salud del Soto

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 55 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz, 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385738EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y la ampliación del de Fronteras y nos hemos manifestado frente a las Veredillas ante el desmantelamiento de las Urgencias.

Dice la concejala de Sanidad que esperan que el centro de salud del Soto esté listo esta legislatura, reconocen que esto lo llevan diciendo desde el 2007, año en el que se cede el suelo para que se construya este centro de salud, lo dijeron con Rollán, lo dijo Nacho, ahora también Alejandro Navarro, y que esta es la buena, que en los próximos 4 años se construye fijo y que con el tema de las urgencias de las Veredillas, que lamentan también el estado en el que se encuentren y que por ellos no es, que piden con frecuencia a la CAM que restauren las Urgencias tal y como estaban antes, lo que pasa es que no les hacen caso sus compañeros de Madrid.

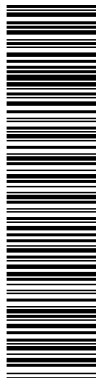
Esto es lo que dicen, pero luego está la realidad, que destapaba el Presidente de la Comisión de Sanidad, cuando dice que la culpa la tienen los médicos, que están bien pagados pero que no hay, porque la gente no estudia medicina y de las Urgencias que para qué? al fin y al cabo da igual porque las Urgencias no son necesarias, porque hay un Hospital a pocos minutos en coche. Yo de las largas horas de espera del Hospital esperando a que me atiendan no voy a hablar y de las pésimas condiciones que denuncian los médicos menos. Este comentario, además, cuando hoy hay una huelga educativa también por los estudiantes de la formación profesional de la rama sanitaria, más de 800 alumnos afectados en 9 centros públicos que no pueden acceder a las prácticas, mientras se da prioridad a la privada y concertada, me daría vergüenza. Porque hay pasarela de la FP a la Universidad.

¿Y esto es casual? No.
El desmantelamiento de nuestra sanidad pública es un objetivo consciente y programado del gobierno de la Comunidad de Madrid desde que el PP accedió al poder autonómico en 1995.

Si no hay centros de salud, si se destruyen las Urgencias, si las citas con el médico son mínimo con 15 días o un mes de antelación, si el especialista lo tienes para dentro de un año, se debe a un plan estratégico de desmantelamiento de los servicios públicos.

Que empezó con la aprobación de la Ley 15/1997. Las personas que hemos tenido que acceder al sistema sanitario hemos sido testigos del deterioro progresivo de la atención, de la merma de profesionales, del cierre de servicios. Por otra parte, también vemos cómo las profesionales con las que tratamos están cada vez más agotadas, disponen de menos tiempo para nosotras, pasan todo el tiempo mirando el ordenador sin hablar profundamente con las pacientes. En definitiva, un servicio público de gran valor para el bienestar de la ciudadanía, tanto que podríamos hablar de bien común, está siendo destruido por lo que Garrett Hardin definió como la tragedia de los bienes comunes: algunos individuos son proclives a sacar ventajas y beneficios particulares en perjuicio del bienestar general. Sólo que, en este caso, son empresas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 56 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A42DC0C135822F8385738EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con la Ley 15/97 en la mano, la Comunidad de Madrid permitió la entrada de operadores privados en la gestión de la sanidad pública, que se agudizó con la llegada de Esperanza Aguirre y la construcción de hospitales bajo el modelo PFI. Esto supone más negocio para las empresas privadas de la salud. La llegada de Isabel Díaz Ayuso supone el relanzamiento del proceso privatizador, recuperando a Fernández-Lasquetty, en este caso como consejero de Economía, Hacienda y Empleo. De esta manera que se incrementa la transferencia de recursos al sector privado mientras no se dota de recursos humanos a la Atención Primaria y la salud pública.

Y es así como se llega a que en los centros de salud no haya personal suficiente en ninguna de las categorías, incrementando la dilación de las citas hasta 10 o 15 días; a que muchos de los servicios de urgencias de Atención Primaria hayan quedado reducidos a atención de enfermería. Los vecinos del Soto merecen tener un centro de salud. Ustedes en la enmienda dicen más o menos lo mismo que la moción del Partido Socialista, solo que no especifican para cuando.

Interviene la Sra. Picazo diciendo buenos días. En primer lugar, señor alcalde, le pido la acumulación de tiempos por no haber dispuesto de ellos antes. Muchas gracias.

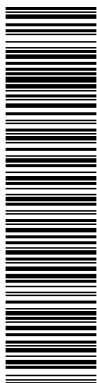
Buenos días a todos y a todas, señoras del PSOE, en el párrafo cuarto de su moción hacen referencia a la supresión de horarios de atención al paciente, lo cual no es correcto por no decir que falta un poquito a la verdad, ya que como imagino que sabrán, los centros de salud tienen un horario de atención de 8 de la mañana a 9 noche.

Y los PAC dan servicio de 21:00 H de la noche a 08:00 H de la mañana, por lo que la atención está garantizada siempre y en todo momento, además de que disponemos de un hospital público a apenas 6 minutos en coche desde el PAC.

Pero no obstante, y dicho esto, como ya les dijimos en la comisión informativa del pasado lunes, el posicionamiento del Grupo Popular, y no una opinión o una reflexión que se puso sobre la mesa por parte de un compañero, desde este Equipo de Gobierno estamos al lado de nuestros vecinos y seguimos reclamando a la Comunidad de Madrid que el actual PAC de servicios tal y como lo venía prestando desde antes de la pandemia, es decir, con todos los medios humanos y materiales que sean precisos para que dé un servicio completo.

Y no una continuidad de servicios de enfermería, que es lo que ofrece actualmente. Nosotros no tenemos reparos en reclamar a la administración que corresponda lo que consideramos que es justo y bueno para nuestros vecinos, porque nosotros no antepoemos las siglas al bienestar de nuestros ciudadanos, que son el centro de todo esto, pero no tenemos claro que todos podamos decir lo mismo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 57 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024 Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F83B5738EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Seguiré con el centro de salud de Soto Henares, al igual que en el caso anterior, le dijimos en la comisión informativa que confiábamos en que esta legislatura pueda ser una realidad. De esta forma, desde la Comunidad de Madrid nos han informado de que se ha establecido un nuevo procedimiento que agiliza la tramitación de este tipo de expedientes y esto se traducirá en que la previsión que se tiene de inicio del expediente de licitación sea en el segundo semestre de este mismo año.

En cuanto a la falta patente de profesionales, es algo que no es exclusivo de la Comunidad de Madrid, por mucho que insistan en ello, por mucho que quieran repetirlo cual mantra, no es verdad. La falta de profesionales es generalizada, es en toda España y es el Ministerio de Sanidad, el Ministerio, el de la señora García, no el de la señora Ayuso, el que tiene que hacer e impulsar las actuaciones pertinentes para evitar que ese déficit siga creciendo y que de aquí a unos años ese déficit se traduzca en una dificultad para dar atención de calidad a los pacientes.

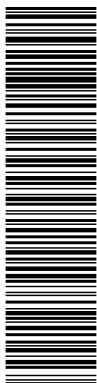
Así que ahora ya no vale colocarse de perfil, ya no vale hacer política desde un escaño en la Asamblea. Ahora hay que demostrar, hay que demostrar todo eso que se ha estado diciendo desde el sillón, ahora estamos impacientes por ver cómo la señora García da una solución real, una solución contundente a esa falta de profesionales en la sanidad de este país, esa que tanto defienden ustedes y que la toman como propia, como si de los demás no fuera.

Desde el Partido Popular se lleva tiempo reclamando que se celebre un Consejo Interterritorial Monográfico sobre atención primaria, y cuando por fin se convoca el pasado 9 de febrero, las expectativas están puestas en que de ahí van a salir grandes acuerdos y soluciones. Resulta que no se concreta nada, que no se deja nada y todo se deja en manos de las Comunidades Autónomas. Es decir, una patada hacia delante, como viene siendo de costumbre. ¿Por qué? Porque es más fácil criticar, es más fácil decir lo que no hacen los demás, todo lo que yo haría , y lo bien que lo haría yo y no sentarse a tomar decisiones serias porque esto, perdónenme, pero es que esto no es un juego.

Además, la Comunidad de Madrid ofrece mejoras laborales con la puesta en marcha de un plan integral de mejora en la atención primaria, dotado con 200.000.000 de euros, de los cuales se benefician 5.000 profesionales, se han creado 1.200 plazas y se ha publicado el pasado 6 de septiembre una nueva orden por la que se reconoce la Medicina de familia como una especialidad deficitaria, y, por tanto, se exige del requisito de la nacionalidad para la contratación.

Y bueno, ya, por último, y para terminar, por cierto, con la que está cayendo, no creo que sean muy oportunas las alusiones que hacen en su moción a la señora Ayuso y a esa oportunidad que le dio el COVID para aumentar el volumen de negocio. Primero porque me parece sucio que de una catástrofe como la que vivimos, con una nefasta gestión por parte del Gobierno de este país, se haga

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 58 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F6885738EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

política. Pero es que además les recuerdo que son ustedes los que están llenando ahora mismo todos los titulares con el famoso caso Koldo, ese que salpica a algunos miembros del Gobierno, en concreto, a 1 que fuera ministro el señor Ábalos, aunque ahora niega todo tipo de relación o conocimiento. ¿Ustedes, los que se proclamaban un partido limpio, un partido digno, sin corrupción, ahora callan y saben por qué? Porque para que pase algo hay que tener vergüenza y dignidad. Lo primero no tienen y lo segundo lo perdieron hace tiempo. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

9º.- Moción del Grupo de Grupo municipal Socialista en relación a la construcción de la futura Ciudad Deportiva de la RFFM en Torrejón de Ardoz, solicitud de cofinanciación por parte de la Comunidad de Madrid, construcción de la Ciudad Deportiva municipal de Soto del Henares y adopción de los acuerdos que procedan.

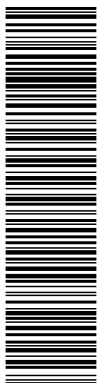
Se da lectura a la moción presentada por el Grupo municipal Socialista, que literalmente, dice lo siguiente:

“El acuerdo entre la Real Federación de Fútbol de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para albergar la futura Ciudad Deportiva de la RFFM en nuestra ciudad se ha gestado con una absoluta falta de transparencia, ocultando toda la información relacionada con el acuerdo e incluso su aprobación en la Junta de Gobierno a la oposición. El portavoz del PSOE tuvo conocimiento del proyecto a través de fuentes ajenas al Ayuntamiento y, posteriormente, por anuncios realizados por la Asamblea de la RFFM, revelando un proyecto de una importante envergadura y repercusión para la comunidad deportiva madrileña y, por ende para Torrejón de Ardoz, que el alcalde y su gobierno se han esmerado en mantener en secreto.

Este proyecto, que prometía ser beneficioso para el fútbol torrejonero y regional, fue ocultado durante meses por el Equipo de Gobierno y, lógicamente, la gestión de la información y el proceso de aprobación ha generado una gran controversia respecto a la transparencia y la participación ciudadana en la toma de decisiones de gran impacto para el municipio.

Ahora conocemos que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha realizado un gran esfuerzo al ceder el suelo a coste 0 durante 75 años, que es el plazo máximo legal para realizar una Concisión Demanial, necesaria para este

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 59 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valiente Díaz B. 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

proyecto, nada menos que 25.467,83 m² estimados en 5,4 millones de euros, más aun considerando la escasa disponibilidad de suelo público en la localidad. Este gesto, lejos de ser meramente simbólico, representa un sacrificio tangible del patrimonio municipal que podría haber sido destinado a otros fines públicos, especialmente necesarios en el ámbito deportivo y recreativo para los torrejoneros. La decisión de destinar este valioso recurso a un proyecto tan específico plantea serias reflexiones sobre las prioridades y el equilibrio entre beneficios federativos y municipales. Por tanto, Parece obvio pensar que desde el punto de vista de los intereses de Torrejón el acuerdo no resulta equilibrado en términos de beneficio para las partes.

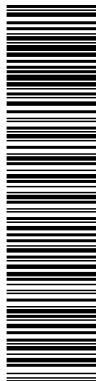
La Real Federación de Fútbol de Madrid invertirá 5.469.524,74€ en la ejecución de las dos fases del proyecto de su Ciudad Deportiva ubicada en terrenos municipales, y por su parte, tras el acuerdo alcanzado entre el Alcalde y la RFFM, se obliga al Ayuntamiento de Torrejón a construir un campo de fútbol 11/7 en los mismos términos que el que construya la Madrileña de Fútbol, es decir, que el Ayuntamiento tendrá que afrontar un gasto de 1.2 millones, más el coste por la construcción de un aparcamiento de, como mínimo, 230 plazas de uso exclusivo para la Ciudad Deportiva de la RFFM. También deberá sufragar el Ayuntamiento el pago de los suministros de agua, luz y gas durante todo el periodo de vigencia de la concesión, cuya valoración en informe del técnico municipal adjunto al expediente es de 75.000 euros al año, por los 75 años de cesión. Esto supondría otros 5,6 millones para las arcas municipales sin tener en cuenta el incremento anual del precio de los suministros que se irá acumulando en los sucesivos años.

Para finalizar el apartado de gastos del Ayuntamiento, hay que tener en cuenta que se ha firmado la exoneración del pago de todas las tasas, impuestos y tributos municipales asociados a la construcción y la ulterior explotación durante los 75 años del contrato, una importante cantidad económica que el Ayuntamiento dejará de recaudar.

Por tanto, la naturaleza del proyecto, destinado al uso en el ámbito del fútbol regional federado supone un enorme desequilibrio en la distribución del esfuerzo inversor. Aunque el Ayuntamiento ha demostrado su compromiso con el deporte y el bienestar ciudadano mediante la cesión del suelo, es imperativo que la Comunidad de Madrid asuma un papel coherente con su ámbito de competencia, garantizando así que el peso económico del proyecto no recaiga desproporcionadamente sobre el municipio y sus habitantes.

Dado que las instalaciones beneficiarán a deportistas de toda la región, creemos necesario que la financiación del proyecto recaiga en todos los ámbitos afectados: la RFFM, que aporta cerca de 5,5 millones de euros, el Ayuntamiento de Torrejón que aportaría una cantidad similar con la cesión de terrenos y la exención del pago de tasas e impuestos y la Comunidad de Madrid financiando el segundo campo de fútbol 11/7, el aparcamiento y el consumo de suministros energéticos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 60 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F83B5736EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La liberación de esa obligación de pago al Ayuntamiento, liberaría una cantidad de dinero que superaría los 5 millones de euros, y debe ser invertida en dar cumplimiento a la promesa de construcción de la nueva Ciudad Deportiva Municipal de Soto del Henares, porque el enorme proyecto prometido y anunciado por el Partido Popular en múltiples ocasiones, que constaba de instalaciones municipales para la práctica de multitud de deportes ha quedado relegado a un gimnasio privado, INACUA de la empresa FERROVIAL, previa concesión del gobierno municipal, en el que no se puede utilizar el ADM para acceder a sus instalaciones, si no pagando una cuota de socio a la empresa.

Con la operación que propone esta moción se podría construir una pista de atletismo, un M-4 con tres pistas polivalentes, campos de vóley y, en general, las instalaciones que reclaman el resto de deportes de la ciudad, a nivel amateur, escuela, federado, semiprofesional y profesional.

La creación de la nueva Ciudad Deportiva de Soto del Henares es más urgente que nunca tras la asignación del suelo para el proyecto de la Ciudad Deportiva de fútbol federado, pues esta limita al máximo las opciones del municipio para futuros desarrollos deportivos municipales propios. La Ciudad Deportiva Joaquín Blume, emblemática en la historia deportiva de Torrejón, se presenta como un ejemplo palpable de las necesidades existentes en materia de expansión y mejora de infraestructuras deportivas municipales, necesidades que podrían haberse abordado parcial o totalmente con el suelo ahora cedido.

La decisión de ubicar parte del proyecto junto a la pista de atletismo del Pabellón Joaquín Blume, en un suelo previamente identificado por el actual Equipo de Gobierno como "contaminado, problemático y causante del mal estado de la pista de atletismo" añade una evidente carga de demagogia e incoherencia al Partido Popular.

Por último, consideramos que la decisión de la RFFM de ubicar su ciudad deportiva en Torrejón de Ardoz debe traducirse en beneficios directos y equitativos para los ciudadanos del municipio. En este sentido creemos que se deben renegociar el acceso compartido a las instalaciones, con el objetivo de que contemple los mismos horarios y condiciones para la práctica deportiva local, es fundamental para asegurar que el proyecto no sirva en exclusiva a intereses particulares y sí al interés general de los dueños del terreno, los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz.

Por todo ello proponemos, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

- Solicitar a la Comunidad de Madrid un acuerdo de cofinanciación para la construcción de la Ciudad Deportiva de la RFFM en Torrejón de Ardoz debido a sus competencias y el uso regional que tendrán las instalaciones, siendo responsabilidad de la CAM los siguientes proyectos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 61 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valiente Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385736EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Construcción y puesta en marcha en un plazo de 20 meses de un campo de fútbol 11/7 cuyo proyecto técnico sea semejante al financiado por la RFFM.
- Construcción y puesta en marcha en un plazo de 20 meses de un aparcamiento de más de 230 plazas de capacidad, de uso conjunto para la RFFM y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Solicitar a la Comunidad de Madrid a conveniar con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la subvención del gasto en los suministros de agua, luz y gas durante el periodo de vigencia del contrato de concesión de los terrenos establecido en 75 años.
- Conveniar con la Real Federación de Fútbol de Madrid un uso equitativo de las instalaciones entre la propia Federación y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en el que ambas partes utilicen un 50% de estas y un 50% del horario de apertura favoreciendo a ambas partes y no limitando la actividad torrejonera a los horarios más desfavorables.
- Iniciar expediente de contratación en Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para comenzar la construcción de la nueva Ciudad Deportiva de Soto del Henares, de carácter municipal, con instalaciones que cubran las demandas de todos los ámbitos deportivos de la ciudad con perspectiva de uso para el deporte base, amateur y de competición.

Torrejón de Ardoz, 20 de febrero de 2024. Fdo.: Javier Castillo Soria.
Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

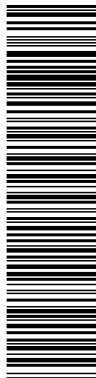
Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“El alcalde, Alejandro Navarro Prieto, ha logrado que Torrejón de Ardoz se convierta en la nueva sede del futbol madrileño al acordar con la Real Federación de Fútbol de Madrid (RFFM) que esta haya elegido de los 179 municipios de la Comunidad de Madrid, incluida la capital, a nuestra ciudad, Torrejón, para construir la Ciudad Deportiva de la RFFM.

Es un orgullo para la inmensa mayoría de los torrejoneros que nuestra ciudad se vaya a convertir en la sede del futbol madrileño, consolidando a Torrejón de Ardoz como una de las ciudades de moda de España.

De esta manera, Torrejón de Ardoz acogerá este magnífico equipamiento deportivo donde se celebrarán numerosos eventos, competiciones y torneos

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 62 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385738EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

regionales y nacionales con la participación de equipos y deportistas de toda España, con el consiguiente beneficio económico para la ciudad.

La Ciudad Deportiva de la RFFM tiene como objetivo dotar al fútbol 11, fútbol sala, fútbol 7 y fútbol playa madrileños, tanto masculino como femenino, de un gran recinto deportivo adecuado para poder entrenar con sus selecciones, realizar sesiones de tecnificación, disponer de aulas de formación y contar con salas auxiliares de apoyo.

El alcalde ha conseguido que estas excelentes instalaciones de la Ciudad Deportiva RFFM sean compartidas y utilizadas por los clubes de fútbol, fútbol sala y fútbol playa de Torrejón en al menos en un 33% del tiempo total de uso. Contarán con pabellón deportivo de fútbol sala compuesto de dos pistas, campo de fútbol, dos campos de fútbol 7, y campo de fútbol playa.

El proyecto se presentó el 12 de febrero de 2024 en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con la presencia del alcalde, Alejandro Navarro Prieto, el presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid, Francisco Díez Ibáñez, y Jesús Herrero, capitán de la Selección Española de Fútbol Sala y de Movistar Inter.

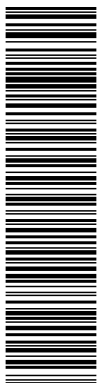
En la presentación el alcalde mostró su plena satisfacción porque “hoy es un día muy importante para Torrejón de Ardoz ya que anunciamos la creación de la Ciudad Deportiva de la RFFM en nuestra ciudad. Quiero agradecer la presencia en este acto de todos los grandes clubes deportivos torrejoneros que apoyan la creación de este magnífico complejo deportivo”.

Alejandro Navarro añadió que “es un verdadero orgullo que la RFFM haya decidido montar este magnífico complejo deportivo en Torrejón de Ardoz. Es un éxito para los torrejoneros acoger este proyecto y con ello reafirmamos que Torrejón de Ardoz es una de las ciudades de moda de España, de la que todo el mundo está hablando. Hay un montón de proyectos que sobrevuelan por otras ciudades, pero cuando se ve que al final aterrizan en Torrejón nos reafirma en que somos una gran ciudad a día de hoy”.

Además, el alcalde ha anunciado que “va a ampliar la Ciudad Deportiva Joaquín Blume con la construcción de un campo de fútbol 11 paralelo al federativo, que incluye dos de fútbol 7 transversales para que puedan jugar más equipos torrejoneros, atendiendo así sus demandas. Esta ampliación de la Ciudad Deportiva Joaquín Blume será utilizada exclusivamente por los equipos de Torrejón tanto en competición local como federativa. Esta actuación será complementaria a la creación de la Ciudad Deportiva de la RFFM, al estar anexas ambas importantes dotaciones, la municipal en el barrio de Fresnos y la federativa en el nuevo barrio Aldovea”.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha aprobado el 5 de febrero la concesión para la puesta en funcionamiento de este gran equipamiento deportivo. De igual manera, la Asamblea General Extraordinaria

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 63 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz, 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F83B5736EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de la RFFM ha aprobado por unanimidad el 8 de febrero la construcción de su nueva Ciudad Deportiva en Torrejón de Ardoz.

Las obras de la nueva Ciudad Deportiva de la RFFM se realizarán, según indica esta federación, en las siguientes dos fases:

- En una primera fase para la puesta en funcionamiento de un pabellón deportivo de fútbol sala compuesto de dos pistas, oficinas, aulas de formación, bar-cafetería, almacén y lavandería con plazo estimado de finalización y ejecución en el último cuatrimestre de 2025. Así como la ejecución de uno o dos campos de fútbol playa, baños y urbanización, con plazo estimado máximo de finalización en el primer trimestre de 2027.
- Para una segunda fase se ha programado la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento de un campo de fútbol 11 y de fútbol 7, así como el desarrollo de instalaciones complementarias (gradas, cubierta, vestuarios y museo de la RFFM). Esta fase estará finalizada en el plazo máximo de 60 meses desde la fecha en la que entre en vigor la concesión.

Según informa la RFFM, la venta del inmueble de la calle Poeta Joan Maragall, sede de la extinta Federación Madrileña de Fútbol Sala (FEMAFUSA) y de un local en la calle Blasco de Garay, sumado al remanente de Tesorería al hacer la absorción con la RFFM, permite a esta federación la financiación de las obras.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

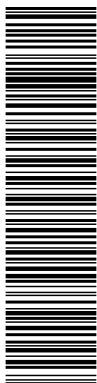
- Reconocer y agradecer la gestión del alcalde, Alejandro Navarro Prieto, que ha logrado que la RFFM haya elegido Torrejón de Ardoz para construir su Ciudad Deportiva.
- Lamentar la actitud del PSOE torrejonero y de Más Madrid de tratar de desprestigiar este importante proyecto para la ciudad de Torrejón de Ardoz.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2024. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Interviene la Sra. Vaquero diciendo que para entender el proyecto de la llegada de la Real Federación de Fútbol de Madrid, primero vamos a destacar varios puntos que resaltan la falta de equidad, transparencia y reflexión en la gestión de este proyecto.

Primero, la absoluta falta de transparencia y ocultamiento de información sobre el acuerdo entre la Federación y el Ayuntamiento. Recordamos que esta información se dio a conocer por parte de terceros y fue este grupo municipal el que lo dio a conocer a la ciudadanía el pasado pleno. Esto es una grave

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 64 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F6385739EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

desconsideración por parte de este Equipo de Gobierno a los torrejoneros y a la gestión pública abierta y participativa. Es inaceptable que un proyecto de esta magnitud, que involucra una inversión tan grande y la cesión de suelo valorado en millones de euros se haya llevado a cabo de puertas para adentro hasta el último momento posible.

La cesión del suelo a coste cero durante 75 años, valorado en 5,4 millones de euros, de manera orientativa, porque, aunque ya lo han cedido, están “valorando” ustedes el coste del suelo, es un claro ejemplo de un sacrificio innecesario del patrimonio municipal, y también plantea preguntas sobre las prioridades del Equipo de Gobierno, que parece favorecer intereses particulares sobre el bienestar y las necesidades de los torrejoneros.

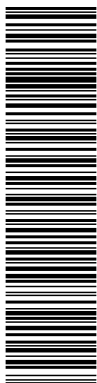
Además, el compromiso del Ayuntamiento de construir 2 campos de fútbol y sufragar los costes de suministros (agua, luz, gas) durante la vigencia de la concesión sin una contribución financiera equivalente por parte de la Comunidad de Madrid, es una decisión insostenible que carga desproporcionadamente al municipio. La Comunidad de Madrid debe aportar lo mismo: un campo de fútbol de 1,2 millones de euros, el pago de fluidos eléctricos cifrados en 75 mil euros anuales y un aparcamiento para 230 vehículos. Esto es una negociación desequilibrada que beneficia desproporcionadamente a una entidad privada a expensas del interés público.

Por otro lado, la exoneración del pago de todas las tasas, impuestos y tributos municipales asociados a la construcción y explotación de esta Ciudad Deportiva durante 75 años es una renuncia irresponsable a ingresos municipales. Estos fondos podrían haberse utilizado para arrancar servicios públicos cruciales, como la Ciudad Deportiva Municipal, que llevan ustedes prometiendo desde hace años, que benefician a un espectro más amplio de la población, y que el Concejal de Deportes nos trasladó en la Comisión Informativa que era sine die.

La promesa incumplida de construir la Ciudad Deportiva Municipal de Soto del Henares, relegada a favor de proyectos excluyentes y privativos es una falta de compromiso con el desarrollo integral y equitativo de Torrejón de Ardoz. Este enfoque sesgado hacia el fútbol federado, en detrimento de otras disciplinas deportivas y necesidades comunitarias, es una política miope que limita las oportunidades de recreación y actividad física para todos los vecinos.

Nosotros proponemos una renegociación con la Federación que permita que los torrejoneros puedan disfrutar de estas instalaciones, que el interés de nuestros vecinos se anteponga a los intereses ajenos y privativos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 65 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baz, 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385736EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass diciendo que el lunes 12 de febrero tuvimos conocimiento del acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Federación de Fútbol de Madrid. A pesar de que la Junta de Gobierno Local aprobó adjudicar la construcción y puesta en funcionamiento de la Ciudad Deportiva de la Real Federación de Fútbol de Madrid, cómo no, Fuera del Orden del Día el 5 de febrero, alguien se encargó, no sabemos ordenado por quién, de esconder este acuerdo hasta el día 12, una vez que este hubiera sido aprobado por la Asamblea de la Federación.

La Oposición tuvo que personarse en Secretaría para hacer un acta de comparecencia que acreditara que este punto se había escondido y que exigíamos la documentación que acompañaba a este acuerdo.

Con la documentación que nos han querido facilitar hemos comprobado:

Que el Ayuntamiento lleva mucho tiempo negociando este acuerdo internamente.

A priori el hecho de que la Federación haya decidido construir una Ciudad Deportiva en Torrejón parece un buen acuerdo, pero vamos a ver cuáles son las condiciones.

¿Que nos ofrece la Federación?

La construcción de un Polideportivo que albergará un pabellón con dos pistas de fútbol sala, una pista de fútbol Playa, un campo de futbol 11 que se puede convertir en 2 de futbol 7, una cafetería y las oficinas y almacenes de uso exclusivo de la Federación con un coste de 5.467.524,74 euros.

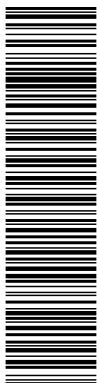
¿A qué se compromete el Ayuntamiento?

A ceder a coste 0 durante 75 años un terreno de 25.467 m2 con un valor estimado de 5,4 millones de euros, construir un campo de futbol 11/7 en los mismos términos que el de la Federación de Fútbol, además de un graderío y un aparcamiento de al menos 230 plazas.

Además, el Ayuntamiento por su parte se compromete a pagar durante 75 años todos los suministros (luz, agua, gas) de todas las instalaciones incluidas la cafetería y las oficinas, también se exonera a la Federación del pago de cualquier Tasa, Impuesto y Tributo Municipal asociado a la construcción y explotación del mismo, incluidos los ingresos por publicidad en las instalaciones que obtenga la Federación.

No parece que estemos en términos de igualdad, al final el Ayuntamiento acaba invirtiendo más que la Federación,

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 66 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valiente Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A42DC0C135822F8385738EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

¿Y qué pasa con el uso de las instalaciones? Los Torrejoneros solamente podremos utilizar 1/3 de las horas de entrenamiento y partidos, reservándose la federación los mejores horarios. Si vamos a utilizar tan solo un tercio de las instalaciones, ¿por qué no se asumen también los gastos de consumos, tasas e impuestos en la en la misma proporción?
¿Y así son ustedes los buenos gestores?

Desde su llegada al Gobierno,

Han cedido suelo municipal para la construcción de 3 colegios Privados, Han regalado suelo a empresas privadas para construir y explotar 2 Gimnasios, además de adjudicar a un precio irrisorio la explotación del Pabellón Deportivo José Antonio Paraíso, que fue financiado íntegramente por este Ayuntamiento. También han adjudicado la explotación de los aparcamientos municipales, contruidos por nosotros, a cambio de un 10% de la recaudación, ahora se ha 6,5%, que no cubre ni los gastos que pagamos nosotros.

Interviene la Sra. Vaquero diciendo como decía, lo que nosotros pedimos son mejores condiciones para los torrejoneros. Nuestra propuesta aboga por un reequilibrio entre la distribución de esfuerzos y costes entre las partes implicadas.

Primero, la Comunidad de Madrid debe participar en la financiación del proyecto para aliviar la carga económica del Ayuntamiento, porque esta Ciudad Deportiva va a ser de uso regional y este Ayuntamiento ya aporta más que suficiente con la cesión a coste cero del suelo.

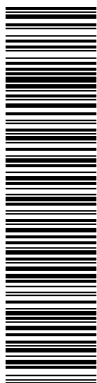
Segundo, se debe acordar con la Federación un uso más equitativo con los torrejoneros federados, donde ambas partes utilicen un 50% de estas y un 50% del horario de apertura favoreciendo a ambas partes y no limitando la actividad torrejonera a los horarios más desfavorables.

Se debe iniciar la construcción de la prometida Ciudad Deportiva de Soto del Henares, de carácter municipal, con perspectiva de uso para el deporte base, amateur y de competición.

Por último, lamento que, una vez más, y ya son muchas, vuelven a presentar una enmienda a la totalidad a las cuatro mociones de la oposición. Esa es su forma de entender la democracia, pasando el rodillo de la mayoría absoluta para que no se hablen de nuestras iniciativas.

Interviene la Sra. Grass diciendo que la enmienda a la totalidad dice en sus acuerdos: reconocer y agradecer y la gestión del Alcalde Alejandro

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 67 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baez 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F6885738EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Navarro Prieto, que ha logrado que la FFM haya elegido Torrejón de Ardoz, para construir su Ciudad Deportiva, y lamentar la actitud del PSOE Torrejenero y de Más Madrid, de tratar de desprestigiar este importante proyecto para la ciudad de Torrejón d Ardoz, que no señores, que no, ustedes vienen a vendernos la construcción de la Futura Ciudad Deportiva de la Federación, que vamos a poder usar, pero poco; y todo para seguir utilizando su marketing, haciéndonos creer que somos los mejores porque la Federación ha elegido Torrejón para ubicar sus instalaciones, cuando en realidad somos los pringaos que le hemos cedido el suelo, les vamos a pagar todos los impuestos y todos los consumos, a cambio de poder usar las instalaciones cuando nos dejen.

Este es negocio inmobiliario del Partido Popular: regalar el suelo de todos a sus amigos y pagarles todos los costes, mientras nos venden las bondades de este negocio.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo bien, miren la Comunidad de Madrid se compone de 179 municipios, 1 de ellos Madrid la capital de la región por tanto no es cualquier cosa la ciudad más importante de España, pero uno de los 179 municipios de la región madrileña. ¿Sabe dónde ha decidido la Real Federación de Fútbol de Madrid, instalarse de los 179, ¿incluido Madrid? Pues en Torrejón de Ardoz, saben gracias a quién, a la gestión del Alcalde Alejandro Navarro. Usted se ríe y se lo toma a pitorreo, señora Grass, porque le importa muy poco Torrejón de Ardoz no le importa nada si no estaría tan satisfecha como la gran mayoría de los torrejoneros de un equipamiento tan importante a nivel regional o nacional, haya optado y se haya decidido ubicar en Torrejón de Ardoz. Ya sabemos lo que hace la oposición allá ustedes.

Miren, la oposición dice, que financie la Comunidad de Madrid. Pero ustedes no piden que el Gobierno de España lo financie ustedes se olvidan siempre del Gobierno de España, nosotros estaríamos encantados que, financie este proyecto la Comunidad, pero también el Gobierno de España, quizás dicen eso ustedes porque saben que la Comunidad de Madrid sí invierte en el deporte en Torrejón de Ardoz y el Gobierno de España no hace nada.

Porque mientras que la Comunidad de Madrid ha financiado recientemente la construcción de unos amplios magníficos nuevos vestuarios en la Ciudad Deportiva Joaquín Blume por medio millón de euros, del que ya disfrutaban los torrejoneros, el Gobierno de España, qué casualidad, ha rechazado una subvención que ha pedido este ayuntamiento por más de 1.000.000 de euros para arreglar pabellones deportivos de la ciudad. Ya saben, 1 de los 51.000.000 de euros, que se dice pronto, 51.000.000 de euros que el Gobierno de España del PSOE y Más Madrid o Sumar ha denegado a mejoras para los torrejoneros.

Se rasga las vestiduras la oposición porque dice, ¡Ay, madre mía! que ustedes ceden suelo y van a favorecer intereses particulares a privados. ¡No Oiga, no!, mire, la RFFM tiene una función de carácter público, es un agente colaborador de la gestión pública, son ustedes donde gobiernan, los que no ceden 25.000

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 68 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024 Valeriano Díaz Baez 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385736EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

m2, ya que ceden 70.000 m2, en concreto el alcalde socialista de Alcalá de Henares se los cedió a un Club Deportivo eso no es una federación deportiva es un club Deportivo 75.000 m2 señoras concejales de PSOE y Grupo Mixto.

No, miren, para abajo, reconózcanlo que han cedido 75.000 m2. ustedes a un Club Deportivo en Alcalá de Henares, ahí no pasa nada, no, ahí no ocurre nada. Sin embargo, ustedes critican y tratan de desprestigiar este estupendo proyecto de la Ciudad Deportiva de la Real Federación Madrileña de Fútbol de Madrid. El PSOE de Torrejón está haciendo el mayor de los ridículos y ha cometido uno de sus mayores errores políticos, que pagará en las urnas en las próximas elecciones municipales de 2027, cuando miente descaradamente, tratando de engañar a los torrejoneros afirmando falsedades, como decir que el Ayuntamiento tendrá que pagar una de las pistas de fútbol.

Mire usted, el Ayuntamiento va a construir, claro que sí, un campo de fútbol, pero ese campo de fútbol no va a formar parte de la Ciudad Deportiva de la Federación, sino que va a formar parte ampliándose de la Ciudad Deportiva Joaquín Blume. No engañen más y además lo saben perfectamente.

Además, vamos a construir un aparcamiento de más de 230 plazas. Sí, claro, para uso de la Ciudad Deportiva Joaquín blume, para uso de la Ciudad Deportiva de la Federación y para uso de los vecinos de Aldovea y el Barrio el Castillo para ellos no para un uso privativo de nadie. Eso quizá en los 70000 m2 de ustedes de Alcalá de Henares, mienten descaradamente cuando dicen no es que han cedido al menos el 33% y ya no dicen al menos el uso solo será el 33% para los clubs torrejoneros, si no que vamos a trabajar por llegar a compartir el 50% del uso de la Ciudad Deportiva de la RFFM para los clubs torrejoneros. ¿Entienden ustedes que al menos el 33% que aparece en el convenio no significa que vaya a ser el 33%?

Miren, si me permiten, voy a indicar dos citas. Una es de Francisco Díez, presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid, que afirmó que quien no apoya este proyecto de la Ciudad Deportiva en Torrejón es porque no quiere el deporte, no quiere el fútbol ni al fútbol sala. Han existido otros muchos ayuntamientos interesados en acoger este proyecto, pero el que ha apostado por ello decididamente ha sido el de Torrejón de Ardoz y por eso venimos a Torrejón de Ardoz.

Y, por último, señor alcalde, finalizo con otra cita. En este caso es de Jesús, pero Jesús Herrero dijo en la presentación hace unos 10 días, hoy es un día histórico para el deporte de nuestra ciudad y el fútbol madrileño. Como deportista torrejonero y capitán de la selección española de fútbol sala y de Movistar Inter, es un orgullo que este proyecto se construya en Torrejón de Ardoz, cuna del fútbol sala en España, y estoy convencido que hablo en nombre de los deportistas de la ciudad, como ratificaron la totalidad de los clubs deportivos, torrejoneros

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 69 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024 Valeriano Díaz Baz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F83B5736EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

alabando y felicitando al Valeriano Alcalde el mismo día y el día siguiente a la presentación de estas magníficas instalaciones deportivas en Torrejón de Ardoz y para el disfrute de todos los torrejoneros Viva Torrejón, gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

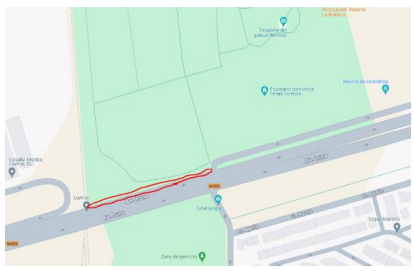
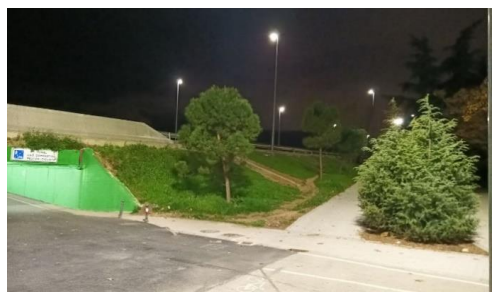
Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

10º.- Ruegos y Preguntas

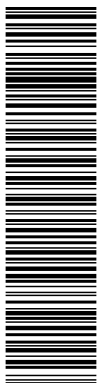
Da lectura la Sra. Grass a los Ruegos y Preguntas del Grupo Mixto que dicen lo siguiente:

RUEGOS:

Pasado el tramo de los túneles que hay junto al parque del Ocio, a diferencia del tramo anterior, no se ha instalado ninguna valla. Teniendo en cuenta que se trata de un tramo de vía por el que circulan gran cantidad de vehículos, para evitar accidentes no deseados, rogamos que valoren la posibilidad de instalar una valla anterior al quitamiedos que evite que cualquier viandante pueda cruzar la vía simplemente saltando el quitamiedos.



DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 70 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15
	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024 Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F6385736EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. Hoy se ha convocado una huelga de la comunidad educativa por una Educación Pública y de Calidad. La educación pública, como la sanidad, lleva años sufriendo las consecuencias de un complot estratégico de desmantelamiento de recursos que sufren sus usuarios, en particular los más pequeños. Este desmantelamiento se produce en todas las etapas: en la Infantil, donde se dedican casi todos los recursos a mantenimiento y no llega para materiales; en la Primaria, en la que hemos visto las reclamaciones de muchos colegios solicitando obras que deberían ser abordadas por este ayuntamiento mientras miran hacia otro lado, y en Secundaria, cuyas ratios son tan altas que el alumnado estudia hacinado, tiene que ir a la Biblioteca o al aula de música a dar clase porque no caben en sus aulas. Rogamos al equipo de Gobierno que se reúnan con la comunidad educativa y sindicatos y diseñen un plan de actuación integral en el que tengan en cuenta las demandas que provocan la huelga hoy.

PREGUNTAS:

1. Venimos observando que diferentes concejales y cargos de confianza de este Ayuntamiento hacen uso del aparcamiento municipal ubicado en la Plaza Mayor de Torrejón de Ardoz.

Por ello preguntamos:

- ¿Hay concejales y cargos de confianza que están autorizados a aparcar de forma gratuita en este aparcamiento?
- En caso afirmativo, solicitamos informe detallado de las personas autorizadas.

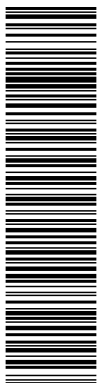
2. Recientemente ha salido a la luz más de 200 informes de la Policía Municipal de Madrid sobre la situación de las residencias de la capital en los primeros meses de pandemia. Las actas reflejaban que no se recogían los cadáveres, y el agotamiento físico y emocional de los trabajadores. ¿Torrejón sufrió una situación parecida? ¿Intervino la Policía Local de Torrejón en las residencias y complejos asistenciales del municipio durante la primera ola de la pandemia? Si la respuesta es afirmativa, solicitamos copia de todas las actas de inspección de la policía municipal de Torrejón que visitó las residencias durante la pandemia.

Da lectura la Sra. Huete a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal PSOE que dicen lo siguiente:

RUEGOS:

1.- Los vecinos y vecinas afectados por la gasolinera en la parcela ubicada en la Calle Grafito, 39, propiedad de la mercantil PLENOIL, nos han escrito alarmados

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 71 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Baeza 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F83B5736EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por la colocación de unas vallas de obra que han sido dispuestas recientemente en el perímetro de esta parcela, no sabemos con certeza el motivo. Cualquier cosa que ocurra en este lugar les alarma de forma considerable, pues está pendiente de resolver desde el pasado verano si se llega a un acuerdo entre el Ayuntamiento y PLENOIL para que no se construya la gasolinera en esta ubicación, muy próxima a las viviendas y a centros educativos y el centro sanitario de Brújula, como era la idea de la mercantil. Ya les dijo el propio Alcalde en el marco de una reunión que estaban intentando cerrar hace varios meses con la empresa un acuerdo para no construir la gasolinera en esta parcela y hacerlo en otra ubicación más propicia, a cambio les pedía tiempo y confianza.

Resulta sorprendente que transcurridos cuatro meses desde que el GMS llevó a Pleno esta moción a iniciativa de las vecinas y vecinos afectados, no se hayan producido nuevos acontecimientos en relación con la postura de PLENOIL y en todo este tiempo no se les haya traslado ninguna noticia al respecto.

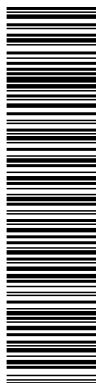
Por todo lo anterior, ROGAMOS que: informen a los grupos de la oposición y a los vecinos y vecinas afectados de la situación en la que se encuentra en asunto a día de hoy, aportando todas las noticias referidas al asunto desde los últimos cuatro meses.

2.- Torrejón está suscrito a Vio Gen, un sistema que realiza un seguimiento integral de las víctimas de violencia de género para darles protección y permite determinar el nivel de peligro de sufrir nuevas agresiones, así como activar los protocolos más adecuados para darles la protección necesaria a las víctimas y a sus hijos e hijas. El gobierno de España ha incrementado los recursos transferidos a cada Comunidad Autónoma un 40,2% respecto al año anterior, por lo tanto, el Ayuntamiento de Torrejón ha recibido el doble que años anteriores, exactamente 96.168,80 euros, de los cuales se han presupuestado 48.158,01 euros, y que finalmente, tan sólo se han destinado 27.750,15 euros en el presupuesto para 2023.

Creemos que no tiene ningún sentido que habiéndose producido este incremento se utilice aún menos que otros años para la partida destinada a Pacto contra la Violencia de Género.

Actualmente Torrejón tiene más de 300 casos activos de víctimas de Violencia de Género, además en los últimos años han aumentado los casos con el peor desenlace posible, por lo que consideramos necesario utilizar todos los recursos de que disponemos, tanto económicos como logísticos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 72 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Elisa Rodéigo Gómez y por a las 14:15:12 del día 13 de Marzo de 2024 Valeriano Díaz Baz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por otro lado, al comienzo de esta legislatura hemos asistido asombrados a la fusión de las concejalías de Igualdad y Festejos en una misma persona, una situación cuanto menos inusual y que desde luego entendemos que no es la más adecuada para la concejalía de Igualdad a la que se le debe prestar la máxima atención.

Por todo esto ROGAMOS:

- Se utilice íntegramente la partida presupuestaria destinada al Pacto contra la Violencia de Género y todos los recursos y herramientas necesarias y no quedarse únicamente en declaraciones institucionales, efectuando una labor preventiva e integradora para dotar de una red integral y efectiva a las mujeres maltratadas.

PREGUNTAS:

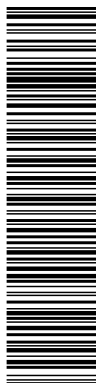
1. La pasada semana hicimos una visita al IES PALAS ATENEA para conocer de primera mano la situación del centro, acompañados en todo momento del equipo directivo. Lamentamos decir que no nos llevamos buena impresión del estado en el que se encuentra el Instituto, porque tiene graves problemas que impiden que el magnífico equipo docente pueda impartir sus clases con las mínimas condiciones exigibles para un centro educativo sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Según expresó la propia Directora hay que tener en cuenta que el centro fue inaugurado en 1990, por tanto, presenta problemas derivados de sus 34 años de existencia y de falta de mantenimiento y de inversión en renovación de instalaciones. El presupuesto que maneja es a todas luces insuficiente y lleva varios años congelado, con lo cual realizar labores de mantenimiento les resulta sumamente complicado y fruto de esta situación, para poder afrontar las principales reparaciones a realizar para que se pueda impartir clase con un mínimo de condiciones, le hace falta disponer de un presupuesto extra de 50.000€ con los que atender solo las cuestiones más graves y por tanto más urgentes:

- Avería por rotura de una de las tuberías de agua que no permite tener conectado y operativo el sistema contra incendios porque la factura por esta fuga es de más de 3000 euros mensuales.
- Problema general con el mal estado de las tuberías, el agua no se puede beber.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 73 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15

ESTADO
FIRMADO
13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díaz Béz 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F68B5736EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Retirada progresiva de los baldosines con los que están recubiertos los pasillos de las aulas y zonas comunes, muchos de ellos están al borde de caerse.
- El edificio secundario presenta un problema grave de fractura de cubierta, lo que hace que tenga goteras y filtraciones por las paredes que hay que solucionar de manera urgente.
- El gimnasio tiene unas condiciones inaceptables, un baño se ha transformado en almacén improvisado y en el otro las duchas con usadas como trasteros, por falta de espacio de almacenaje.
- Los baños del gimnasio no están en condiciones de ser utilizados, es lamentable su estado.
- La rampa del gimnasio supera con creces el porcentaje máximo de inclinación, cuestión que es ilegal.
- El solado del patio es antiguo y presenta un estado más que deficiente.

Debido a estos problemas y a muchos más se están viendo obligados a poner parches y no soluciones definitivas a todo este tipo de problemas derivados de la falta de inversión en los centros públicos.

No quisimos tomar fotografías porque nos pareció lo más prudente pero el estado del centro da que pensar sobre las duras condiciones diarias a las que se enfrenta la comunidad educativa de los centros públicos de la región y la desigualdad de recursos con la Educación Concertada.

Sabemos que la gran mayoría de cuestiones son de competencia de la Comunidad de Madrid, pero hay cosas que podemos y debemos hacer desde el Ayuntamiento, porque estamos hablando de un centro que está ubicado en Torrejón en el que dan clases profesores y profesoras que en muchos casos vive en el municipio, como la inmensa mayoría del alumnado. Como por ejemplo pedir más recursos a la Consejería de Educación, porque 50.000 euros no son tanto, recordemos que el Presupuesto de la CAM asciende a más de 26.000.000€

Sr. Alcalde: ¿Son Vds. concededores de la situación en que se encuentra el IES Palas Atenea? ¿Han tomado alguna medida para mediar en el problema con la Dirección de Área Territorial Este de Educación? ¿Han solicitado mayor presupuesto a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid?

2. El equipo de gobierno nos tiene acostumbrados a hacer un uso partidista de todos los recursos y medios de nuestro Ayuntamiento, en muchos casos para hacer un uso interesado que únicamente persigue difamar mientras engaña a la

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 74 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ciudadanía. En esta ocasión hemos sido testigos de un nuevo capítulo, teniendo como pretexto los Fondos Europeos Next Generation. Tras publicar en la web del consistorio el día 25 de enero un artículo muy detallado, pero completamente falso, en el que se decía que el gobierno de España denegaba millones de euros en inversiones, “dándonos” solo 7,7 millones a nuestra ciudad y repetirlo hasta la saciedad en la revista municipal, los técnicos de nuestro Ayuntamiento en contestación a un escrito presentado por este Grupo Municipal, nos trasladaban que hasta el momento el dato real de las subvenciones recibidas a día 6 de febrero, era de algo más de 22 millones de euros.

Dicho esto, y con la creación de la nueva “Oficina municipal de rehabilitación de viviendas”, cuyos recursos proceden de los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ¿van ustedes a cumplir con la ley y a mostrar el logotipo oficial del Plan, además del emblema de la Unión Europea, acompañado del texto “Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU” y del emblema del gobierno de España como exigen las instituciones europeas y la legalidad vigente?

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2024

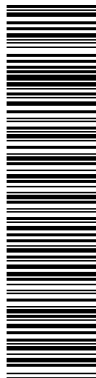
1º.- En respuesta a su pregunta número 1, es competencia de la Secretaría General del Ayuntamiento la puesta a disposición de todos los grupos municipales de la documentación que integra los expedientes de los asuntos que se someten a la Junta de Gobierno Local y al Pleno

2º.- En respuesta a su pregunta número 2, ponemos a disposición las paredes del túnel peatonal del antiguo paso de RENFE para la realización de un mural por la igualdad de las mujeres.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2024.

1º.- En respuesta a su pregunta número 1 indicarles que las competencias en materia de docencia educativa, escolarización, profesorado e inversiones de infraestructuras no corresponden a los Ayuntamiento sino a la Comunidad de Madrid, (en este caso a la Dirección Territorial Madrid-Este de la Conserjería de Educación) Desde este Ayuntamiento se realizan por parte de los técnicos municipales las habituales gestiones oportunas de comunicación y puesta ordinaria en conocimiento de la administración competente de las diferentes cuestiones que a éstos competen como las referidas, encontrándose abierto en

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 75 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valeriano Díez Baez 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385736EAF54CD920 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la actualidad investigación por dicha Administración conforme a los Protocolos de Prevención y Actuación vigentes.

2º.- En respuesta a su pregunta número 2 indicarles que el alcalde, Alejandro Navarro Prieto, ha logrado que Torrejón de Ardoz se convierta en la nueva sede del fútbol madrileño al acordar con la Real Federación de Fútbol de Madrid (RFFM) que esta haya elegido de los 179 municipios de la Comunidad de Madrid, incluida la capital, a nuestra ciudad, Torrejón, para construir la Ciudad Deportiva de la RFFM.

Es un orgullo para la inmensa mayoría de los torrejoneros que nuestra ciudad se vaya a convertir en la sede del fútbol madrileño, consolidando a Torrejón de Ardoz como una de las ciudades de moda de España.

De esta manera, Torrejón de Ardoz acogerá este magnífico equipamiento deportivo donde se celebrarán numerosos eventos, competiciones y torneos regionales y nacionales con la participación de equipos y deportistas de toda España, con el consiguiente beneficio económico para la ciudad.

La Ciudad Deportiva de la RFFM tiene como objetivo dotar al fútbol 11, fútbol sala, fútbol 7 y fútbol playa madrileños, tanto masculino como femenino, de un gran recinto deportivo adecuado para poder entrenar con sus selecciones, realizar sesiones de tecnificación, disponer de aulas de formación y contar con salas auxiliares de apoyo.

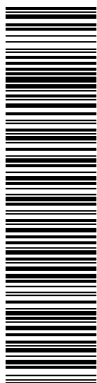
El alcalde ha conseguido que estas excelentes instalaciones de la Ciudad Deportiva RFFM sean compartidas y utilizadas por los clubes de fútbol, fútbol sala y fútbol playa de Torrejón en al menos en un 33% del tiempo total de uso. Contarán con pabellón deportivo de fútbol sala compuesto de dos pistas, campo de fútbol, dos campos de fútbol 7, y campo de fútbol playa.

El proyecto se presentó el 12 de febrero de 2024 en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con la presencia del alcalde, Alejandro Navarro Prieto, el presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid, Francisco Díez Ibáñez, y Jesús Herrero, capitán de la Selección Española de Fútbol Sala y de Movistar Inter.

En la presentación el alcalde mostró su plena satisfacción porque “hoy es un día muy importante para Torrejón de Ardoz ya que anunciamos la creación de la Ciudad Deportiva de la RFFM en nuestra ciudad. Quiero agradecer la presencia en este acto de todos los grandes clubes deportivos torrejoneros que apoyan la creación de este magnífico complejo deportivo”.

Alejandro Navarro añadió que “es un verdadero orgullo que la RFFM haya decidido montar este magnífico complejo deportivo en Torrejón de Ardoz. Es un éxito para los torrejoneros acoger este proyecto y con ello reafirmamos que Torrejón de Ardoz es una de las ciudades de moda de España, de la que todo el mundo está hablando. Hay un montón de proyectos que sobrevuelan por otras

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 28.02.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5V2SH-982HS-LFVA9 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2024 a las 14:15:23 Página 76 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 13:45 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/03/2024 14:15	ESTADO FIRMADO 13/03/2024 14:15



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:31 del día 13 de Marzo de 2024. Valiente Díaz Baez 4011535:5V2SH-982HS-LFVA9 D17A80597A420C0C135822F8385738EAF54CD920 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ciudades, pero cuando se ve que al final aterrizan en Torrejón nos reafirma en que somos una gran ciudad a día de hoy”.

Además, el alcalde ha anunciado que “va a ampliar la Ciudad Deportiva Joaquín Blume con la construcción de un campo de fútbol 11 paralelo al federativo, que incluye dos de fútbol 7 transversales para que puedan jugar más equipos torrejoneros, atendiendo así sus demandas. Esta ampliación de la Ciudad Deportiva Joaquín Blume será utilizada exclusivamente por los equipos de Torrejón tanto en competición local como federativa. Esta actuación será complementaria a la creación de la Ciudad Deportiva de la RFFM, al estar anexas ambas importantes dotaciones, la municipal en el barrio de Fresnos y la federativa en el nuevo barrio Aldovea”.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha aprobado el 5 de febrero la concesión para la puesta en funcionamiento de este gran equipamiento deportivo. De igual manera, la Asamblea General Extraordinaria de la RFFM ha aprobado por unanimidad el 8 de febrero la construcción de su nueva Ciudad Deportiva en Torrejón de Ardoz.

Las obras de la nueva Ciudad Deportiva de la RFFM se realizarán, según indica esta federación, en las siguientes dos fases:

.-En una primera fase para la puesta en funcionamiento de un pabellón deportivo de fútbol sala compuesto de dos pistas, oficinas, aulas de formación, bar-cafetería, almacén y lavandería con plazo estimado de finalización y ejecución en el último cuatrimestre de 2025. Así como la ejecución de uno o dos campos de fútbol playa, baños y urbanización, con plazo estimado máximo de finalización en el primer trimestre de 2027.

.-Para una segunda fase se ha programado la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento de un campo de fútbol 11 y de fútbol 7, así como el desarrollo de instalaciones complementarias (gradas, cubierta, vestuarios y museo de la RFFM). Esta fase estará finalizada en el plazo máximo de 60 meses desde la fecha en la que entre en vigor la concesión.

Según informa la RFFM, la venta del inmueble de la calle Poeta Joan Maragall, sede de la extinta Federación Madrileña de Fútbol Sala (FEMAFUSA) y de un local en la calle Blasco de Garay, sumado al remanente de Tesorería al hacer la absorción con la RFFM, permite a esta federación la financiación de las obras.

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las diez horas y treinta y nueve minutos, lo que como Secretaria, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.